MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Juntos por el Campo

Nuestra estrategia contempla acciones concretas para aliviar el bolsillo de los productores y generar rentabilidad en sus negocios

MEMORANDO

Bogotá D.C., 2022-09-16 11:42

Al responder cite este Nro.
20222100279913

PARA: **RAÚL ALBERTO BADILLO ESPITIA**
Secretario General

DE: **JOSE CARLOS OROZCO ZEQUEDA**
Subdirector de Planeación Operativa

ASUNTO: Solicitud Nuevos Contratos Prestación de Servicios SPO 2022.

Respetado Doctor Badillo:

Cordial saludo. Por medio del presente, me permito solicitar de manera muy respetuosa a su despacho adelantar el trámite de contratación para la vigencia 2022 de los contratistas que se relacionan a continuación:

Nombre contratista	identificación del contratista	Equipo
ADIELA VERJAN RAMIREZ	52442930	Metodológico
MARIA MARCELA HOYOS QUINTERO	52517848	Operativo
JENNY ADRIANA ACOSTA VILLALOBOS	52821884	Metodológico
CLAUDIA ALVAREZ CORTES	59825260	Metodológico
JENIFER ANDREA GARZON BUITRAGO	1.030.583.894	Metodológico
MAURICIO CORTES ACOSTA	80.037.698	Metodológico
LUIS ALBERTO PULIDO ROMERO	80.874.095	Metodológico
DEISY JOHANNA UMAÑA SEGURA	1.010.178.418	Metodológico
HELEN DAYANA CABEZAS	1.014.228.669	Operativo
RAUL HERNANDO GOMEZ YEPES	1.048.044.393	Operativo
NORMA CONSTANZA CANTILLO PIRAQUIVE	1.024.483.677	Metodológico
ARMANDO CASTRO	1.065.564.106	Metodológico

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

uPInOU-wtCIMS-s3YD-JqKLIj-ytknQp

MINISTERIO DE AGI
Y DESARROLLO RU
Juntos por el Camp
Nuestra estrategia contempla acciones concretas para aliviar el bolsillo de los productores y genera

LAURA SOFIA CARDONA	1.003.343.118	Metodológico
ANGIE KATHERINE ORDOÑEZ MORALES	1.010.167.385	FORMULACION Y CONSOLIDACION
JUAN CARLOS FAJARDO	79.484.422	Metodológico
CAROLINA MORALES SUAREZ	1.032.406.817	Planeación
MARIA ALEJANDRA ESPINOSA MONTES	1.047.469.528	Metodológico
NICOLLE MARIE VILARO	1.102.873.426	ACOPIO DE INFORMACION
LUIS FELIPE ORTEGA	1.193.029.142	ACOPIO DE INFORMACION
JOSE PUCHE	1.063.134.771	ACOPIO DE INFORMACION
MARIA CLARA RAMOS	1055837519	ACOPIO DE INFORMACION
NATALI MARTINEZ GARCIA	1.030.547.983	Monitoreo
ADRIANA SOCORRO FERNANDEZ PINTO	52392311	Metodológico

Las carpetas electrónicas y demás documentos requeridos se encuentran cargados en el siguiente link compartido con ustedes:

https://agenciadetierras.sharepoint.com/:f:/s/Contractual/Et5z1pzlhCNAt1ICInLP8UkBk7WUOW8z_rQbha9NE8w34g?e=M8Sbhe .

Quedo atento a resolver cualquier inquietud.

Cordialmente,

JOSE CARLOS OROZCO ZEQUEDA
Subdirector de Planeación Operativa

Preparó: Armando Sumosa
Revisó: Diana Páez

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.
uPInOU-wtCIMS-s3YD-JqKLIj-ytknQp

Dependencia Solicitante	Subdirección de Planeación Operativa
Tipo de Recurso	Inversión
Nombre del Proyecto	IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL A NIVEL NACIONAL
Código del proyecto	2020011000016
Meta del Proyecto	Efectuar seguimiento y monitoreo a predios rurales con información catastral validada
Actividad Principal	Efectuar seguimiento y monitoreo a predios rurales con información catastral validada
Actividad Plan de Acción	Efectuar seguimiento y monitoreo a la ruta de OSPR-implementación de POSPR: financiera, operativa, jurídica, contractual, lineamientos, articulación interinstitucional, planeación
Código PABS	13-PS-96361
Código BPIN	*2020011000016*
Fecha	*Septiembre de 2022*

Nota. Para el diligenciamiento de los anteriores espacios, consulte al administrador del Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de su dependencia o con la Oficina de Planeación.

1. Marco Legal

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un (1) contrato de prestación de servicios.

2. Justificación Técnica (Dependencia Solicitante)

2.1 Descripción de la Necesidad	La Agencia Nacional de Tierras –en cumplimiento de una de las estrategias más importantes e innovadoras del Gobierno Nacional para responder a los desafíos del nuevo Plan Nacional de Desarrollo: “Pacto por Colombia, pacto por la Equidad”, a lo pactado en el punto uno del Acuerdo de Paz “Hacia un nuevo campo colombiano: Desarrollo Rural Integral”- y a la expedición de los documentos CONPES a través de los cuales se define la estrategia para la implementación del catastro multipropósito , ha venido implementando y re-direccionando la política de tierras en el entendido que es necesario un cambio de propuesta de operación, que pase

El campo es de todos Minagricultura

del esquema tradicional de atención a la demanda hacia el barrido predial masivo, a través de la aprobación y ejecución de Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en los municipios focalizados tanto por el Comité Técnico de Focalización de la política pública del que trata la Resolución 130 de 2017 expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como por el Comité Operativo Directivo del Catastro Multipropósito y, que en estrecha articulación con el catastro multipropósito, faciliten la formalización de la propiedad privada rural, la regularización y el acceso a la tierra. Además, el PND reconoce a las mujeres rurales como uno de los principales agentes de transformación del campo; por esa razón, la ANT fortalecerá la inclusión de las mujeres en los procesos de formalización y acceso de tierras –aumentando el número de mujeres beneficiadas durante el periodo del actual Gobierno.

Uno de los ejes centrales de la estrategia rural del Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 es el mejoramiento de las condiciones económicas y sociales del campesinado colombiano. Para el logro de este objetivo se diseñó un paquete de medidas que incluyen un mayor acceso a la tierra por parte de los pequeños productores del campo y una mayor formalización de sus propiedades. En respuesta a este importante reto, la ANT deberá aumentar los títulos formalizados sobre predios privados e incrementar los títulos que otorgan acceso a tierras durante los próximos cuatro años.

Por otra parte, las líneas de acción identificadas en el Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz marcan un reto importante para la Agencia. En cumplimiento del PMI la ANT deberá contribuir de manera decidida a la democratización del acceso a la tierra en beneficio de los campesinos -y de manera especial, las campesinas sin tierra o con tierra insuficiente y de las comunidades rurales más afectadas por la miseria, el abandono y el conflicto contribuyendo con una distribución más equitativa de la tierra (Gobierno nacional y FARC-EP, 2016, pág. 14)-; además, deberá formalizar la propiedad privada rural y regularizar los derechos de propiedad. Estas acciones estarán acordes con la normatividad vigente, fundamentalmente lo definido en el Decreto Ley 902 de 2017 y a la reglamentación que de él se desprenda.

En ese orden de ideas, los compromisos adquiridos en el ordenamiento social de la propiedad rural implican ajustar el modelo de atención de manera tal que se impulse la oferta de servicios mediante la metodología de barrido predial o a solicitud de parte, para que de forma masiva, coordinada, desconcentrada y progresiva, se resuelvan los requerimientos originados en las diversas relaciones entre las personas y la tierra así como las demandas puntuales de los interesados, acciones que permitirán la conformación y consolidación del Registro de Sujetos de Ordenamiento como herramienta que permita la planificación y ejecución de la política pública que de manera gradual gestione la formalización y el acceso progresivo a la propiedad de la tierra.

Para el cumplimiento de lo anterior se requiere contar con instrumentos eficientes que permitan ordenar el territorio no sólo en el aspecto jurídico, sino en su función social, distribución equitativa y reconocimiento de derechos, para así contribuir con

el uso eficiente del suelo, apuntando a un desarrollo sostenible del sector rural colombiano.

Bajo este contexto, la Agencia Nacional de Tierras se dio a la tarea de formular un nuevo proyecto de inversión orientado articular los programas constitutivos de la política de ordenamiento social de la propiedad rural conforme a las nuevas metodologías y procedimientos adoptados para tal efecto. Con este proyecto se pretende organizar de mejor manera el actuar institucional por oferta, así como atender una compleja situación de casos y solicitudes que se encuentran en diferentes rutas y etapas procesales, algunas de ellas provenientes del rezago generado en las actividades no ejecutadas por el extinto INCODER, para que a través de la gestión institucional de la Agencia se adelanten o culminen los siguientes aspectos: i) procesos judiciales en curso, correspondientes al trámite de la Ley 1561 de 2012, ii) a través del Procedimiento Único de Ordenamiento Social de la Propiedad, aquellos trámites de formalización por vía administrativa, adjudicación y reconocimiento de derechos de predios baldíos o bienes fiscales patrimoniales en zonas no focalizadas, iii) aquellos procesos que fueron iniciados por el trámite de la Ley 1561 de 2012, y que por elección del solicitante, en la actualidad se tramitan por la vía administrativa del Decreto Ley 902 de 2017, y iv) aquellos trámites relacionados con las sucesiones por mutuo acuerdo y la ratificación de ventas, que se adelantan por vía notarial. La línea de gestión responde a la necesidad de culminar el trámite de las solicitudes provenientes del programa del MADR, ya sea por vía administrativa, notarial y/o judicial.

Con la ejecución de este proyecto se espera maximizar los recursos asignados y aprovechar economías de escala dentro de la Entidad. El nuevo contexto en que se encuentra la Entidad como consecuencia de la expedición del Decreto Ley 902 de 2017, la obliga a continuar orientando su gestión y su modelo de operación a través de un esquema de operación por procesos y de despliegue territorial, para fortalecer la cobertura, atención y capacidad de gestión para el cumplimiento de las metas a su cargo. En ese sentido, las estrategias definidas por la Agencia, tienen como punto de partida un cambio de visión en la forma en que desarrolla su objeto misional, para lo cual se parte de la siguiente premisa: “La Agencia Nacional de Tierras operará por oferta en todo el territorio rural del país, para lograr el ordenamiento social de la propiedad” en concordancia con estándares internacionales, gracias a la gestión de un crédito con el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, cuyos recursos se ejecutarán a través de este proyecto.

Así mismo, la intervención propuesta en el territorio –considerando un enfoque desde la oferta institucional-, busca atender las zonas del país más afectadas por los desequilibrios regionales, la falta de presencia institucional y la necesidad de regularizar la ocupación sobre los predios baldíos de aquellas familias campesinas que no cuentan con los títulos de propiedad sobre estos, permitiendo implementar metodologías de planeación territorial y priorización de beneficiarios, teniendo en cuenta que intervenciones integrales y focalizadas, permiten mayor impacto dentro del territorio o zona de actuación.

El campo es de todos Minagricultura

	Así las cosas, la Agencia Nacional de Tierras, creada bajo el Decreto 2363 del 7 de diciembre de 2015 tiene su objeto en: "(…) *ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual deberá gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la nación"*, cuyo cumplimiento bajo los lineamiento del nuevo proyecto de inversión descrito en párrafos precedentes, se desarrollará a través de su estructura organizacional, dentro de la cual y entre otras, se encuentra la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad (DGOSP) compuesta por la Subdirección de Planeación Operativa (SPO) y la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras (SSIT) Que el artículo 17 del Decreto en mención, señala como funciones de la Subdirección de Planeación Operativa de la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad, las siguientes: "1. Acopiar y analizar la información suministrada por las dependencias misionales con relación a la caracterización territorial, los potenciales beneficiarios de los programas de acceso a tierras, informalidad de la propiedad rural, falta de claridad en los títulos, predios inexplotados, baldíos y demás información relevante producto de los barridos prediales, con el fin de ser utilizada como insumo para elaborar los planes de ordenamiento social de la propiedad. 2. Realizar las acciones de coordinación que se requieran entre la Agencia y las entidades de nivel nacional y territorial, en el proceso de elaboración de los planes de ordenamiento social de la propiedad. 3. Elaborar los planes de ordenamiento social de la propiedad a cargo de la Agencia, bajo las directrices de la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad, y los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. 4. Diseñar los mecanismos de coordinación para la ejecución de los planes de Ordenamiento Social de la Propiedad. 5. Apoyar y asistir a las Direcciones de Gestión Jurídica de Tierras y de Acceso a Tierras en la ejecución de los planes de ordenamiento social de la propiedad. 6. Adelantar las acciones de seguimiento a la implementación y ejecución de los planes de ordenamiento social de la propiedad, de acuerdo con las metas e indicadores trazados para cada plan. 7. Las demás funciones señaladas en la ley, aquellas que le sean asignadas y las que por su naturaleza le correspondan." Que, en concordancia con las anteriores atribuciones, es indispensable atender las necesidades operativas tendientes a cumplir con el objetivo misional institucional y el correcto desarrollo de los planes y metas trazadas para el 2022, orientadas a la consolidación de la correcta implementación de los POSPR Que para esta vigencia, la Subdirección de Planeación Operativa enfocará sus esfuerzos en el desarrollo del proyecto de inversión denominado: Implementación del Modelo de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural a Nivel Nacional, al interior del cual una de sus metas es: Actualizar los documentos metodológicos, así como, el Desarrollo de mesas técnicas en el marco de los POSPR y desarrollo de las capacitaciones rutas metodológicas POSPR, y para tal efecto se pretende con la presente contratación favorecer el logro de los objetivos propuestos, plasmados en el Plan de Acción de la entidad, a través del desarrollo de actividades y estrategias que permitan el cumplimiento de la misión, objetivos institucionales y metas de gobierno. Con el fin de impulsar el cumplimiento de esta función, se requiere contar con los servicios de un profesional que contribuya al análisis del impacto municipal o regional de las restricciones y condicionantes que hayan surgido antes y después

El campo es de todos Minagricultura

	del Barrido Predial Masivo a cargo de la Subdirección de Planeación Operativa, con el fin de brindar insumos técnicos en las mesas de trabajo con las distintas entidades nacionales y territoriales en la gestión de acciones ambientales, minero energéticas y de infraestructura para la optimización de la operación en campo, así como la articulación y/o enlace institucional con las entidades ambientales, de infraestructura, minero energéticas a fin de establecer acciones y gestiones de casos que requieran del análisis ambiental, minero energético en la metodología del barrido predial masivo en el marco del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural de acuerdo a las necesidades propias de la entidad En ese sentido, y con el fin de dar cumplimiento a las actividades, metas y estrategias enmarcadas en las competencias legales y reglamentarias de la ANT, es necesario realizar la contratación de los servicios profesionales de acuerdo con el objeto, perfil y obligaciones señaladas, que contribuya a la consecución de los objetivos planteados por parte de la Subdirección de Planeación Operativa de la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad. Que en razón a que la SPO continúa con la implementación de la política pública del ordenamiento social de la propiedad rural en diversos municipios del territorio nacional se requiere de la prestación de los servicios profesionales de acuerdo con el perfil señalado, principalmente en lo relacionado con las restricciones y condicionantes del OSPR.
2.2 Planteamiento Técnico de Solución	Término estrictamente necesario: Teniendo en cuenta los lineamientos de la S.U. 2013-001143 del Consejo de Estado y el carácter vinculante de esta, aludiendo al “término estrictamente necesario”, establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, las entidades deben establecer en el estudio previo, con base en el objeto contractual a desarrollar mediante el contrato de prestación de servicios, el lapso durante el cual se espera que el contratista cumpla las actividades y obligaciones que emanan del contrato, determinando así, la temporalidad, la excepcionalidad y el carácter transitorio propio de la naturaleza del contrato de prestación de servicios con entidades públicas. Teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Tierras, no cuenta con personal de planta permanente ni provisional suficientes para la satisfacción de la necesidad identificada, la Subdirección de Planeación Operativa requiere contratar un Ingeniero Industrial, Administrador de Empresas, Economista con experiencia e idoneidad, generar ajustes, revisar lineamientos y documentos metodológicos y de articulación relacionados con los componentes ambientales, de infraestructura, minero energético y de minería ilegal en el marco de la ruta de ordenamiento social de la propiedad rural
2.3 Clasificador de Bienes y Servicios	81102000

3. Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección y tipología del contrato a celebrar

El campo es de todos Minagricultura

3.1 Régimen Jurídico aplicable	El contrato para suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en la materia particularmente regulada en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, adicionen, modifiquen o reglamenten
3.2 Modalidad de contratación	La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, en aplicación de la causal contenida en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece*: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…"* Igualmente se determina la modalidad de contratación en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que dispone: **"*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.* *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".*
3.3 Tipología del contrato a celebrar	El contrato a celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión conforme el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015
4. Determinación del Objeto Contractual (Descripción)	
4.1 Objeto	Prestar sus servicios profesionales a la Subdirección de Planeación Operativa con el fin de coadyuvar al desarrollo de la metodología en lo relacionado con las

El campo es de todos Minagricultura

	políticas medioambientales, de infraestructura, minería y demás, necesarias para la ejecución de la ruta del ordenamiento social de la propiedad rural.
4.2 Valor estimado del contrato y presupuesto oficial	**NOTA**: Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que la ANT ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de **VEINTE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL DIEZ PESOS ($20.051.010) M/CTE,** presupuesto estimado en atención a dispuesto por la Circular 35 de 02 de diciembre de 2021 (Circular Honorarios) Este valor incluye impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados
4.3 Forma de Pago	El valor del contrato será cancelado por la AGENCIA de la siguiente manera: **A**. Un (1) pago con corte al 30 de septiembre de 2022, por valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS ($1.237.717),** incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, previa entrega del documento xxxx y recibo satisfacción del supervisor del contrato, junto con el comprobante de pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral. **B. Dos (2)** pagos iguales, mensuales y sucesivos cada uno por valor de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS ($7.426.300),** que corresponden a los meses comprendidos entre octubre y noviembre de 2022, incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, previa entrega del informe de actividades y recibo satisfacción del supervisor del contrato, junto con el comprobante de pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral. C. Un ultimo pago con corte al 16 de diciembre de 2022, por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($3.960.693)** incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, previa entrega del informe de actividades y recibo satisfacción del supervisor del contrato, junto con el comprobante de pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral. Los pagos se efectuarán previa radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de: i) Informe de actividades y/o entrega de productos e Informe periódico de supervisión expedido por el supervisor del contrato por cada pago que autoriza. ii) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. iii). Factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen responsable de IVA.

El campo es de todos Minagricultura

	Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. En todo caso, los pagos están sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación de PAC serán reconocidos en los porcentajes establecidos por la Agencia, conforme los procedimientos establecidos por la entidad. Nota 1: Teniendo en cuenta que el contratista se encuentra clasificado por el jefe de la dependencia y la Subdirección de Talento Humano en el nivel de riesgo 1 en relación con la afiliación a la ARL, el valor correspondiente por concepto de ARL será pagado por el contratista **NOTA 2:** En caso de requerir desplazamiento a un lugar diferente al de la ejecución del contrato, los gastos de viaje y transporte serán reconocidos en los porcentajes establecidos por la Agencia, conforme los procedimientos y lineamientos establecidos por la entidad.
4.4 Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 16 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
4.5 Obligaciones Generales	**1.** Cumplir con el objeto del contrato y entregar los informes o productos relacionados, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. **2.** Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Ley 1955 de 2019 y demás normas que regulen la materia. **3.** Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato **4.** Responder por la salvaguarda y preservación de los insumos, información generada, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato y entregarlos a la terminación del contrato. **5.** Abstenerse de abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con ocho días (8) días hábiles de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión a la ANT. **6.** El contratista deberá radicar su cuenta conforme con los lineamientos establecidos por la ANT, así como el informe de la comisión a la Subdirección Administrativa y Financiera dentro de los términos internos establecidos por la ANT, cuando hubiere lugar a ello **7.** Atender los requerimientos del supervisor, así como conocer y dar aplicación a los procedimientos e implementar los formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión, que se requieran para el desarrollo de las actividades contractuales. **8.** Entregar los archivos físicos, digitales y electrónicos de la información relativa a las operaciones, actividades y demás realizadas producto de la ejecución contractual, garantizando su conservación, preservación y

El campo es de todos Minagricultura

	confidencialidad, de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos por el Sistema de Gestión Documental de La ANT. **9.** Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los informes o productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la ANT y su uso total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través del supervisor del contrato. **10.** Informar oportunamente al supervisor acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo ya sea en las instalaciones de la AGENCIA o en el caso de la prestación del servicio en casa mientras aplique. **11.** Durante la ejecución del contrato deberá cumplir los protocolos de Bioseguridad establecidos por la ANT **12.** Publicar en la plataforma del SECOP II los informes periódicos de actividades debidamente firmados por las partes, de acuerdo con el procedimiento establecido por la AGENCIA para tal fin. **13.** Realizar los desplazamientos que sean requeridos para la ejecución del objeto del contrato y las obligaciones a su cargo, previa autorización de la Agencia Nacional de Tierras, de acuerdo con las directrices que se establezcan para el efecto. **14.** Informar a la entidad, la administradora de riesgos laborales a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 2.2.4.2.2.9 del Decreto 1072 de 2015). **15.** Practicarse el examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo, en los términos y oportunidades establecidos en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015. **16.** Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Agencia Nacional de Tierras, obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado en los asuntos que deba atender en el marco del contrato; así como responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros. **17.** Prestar los servicios contratados con autonomía e independencia. **18.** Cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Documental – Orfeo y gestionar los tramites asignados a su usuario dentro de los términos establecidos por ley. **19.** Radicar su factura previamente validada por la DIAN, para el caso en que se encuentre obligado a presentar facturación electrónica, lo cual será requisito necesario para el pago conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020. **20.** Cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo, EL CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad mínimos requeridos, si fuere el caso **21.** Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.
4.6 Obligaciones Especificas	1. Elaborar y generar recomendaciones tecnicas a los documentos metodológicos en temáticas ambientales, de infraestructura, minero

El campo es de todos Minagricultura

	energéticas y de minería ilegal, del nivel nacional y territorial en el marco de la ruta del ordenamiento social de la propiedad rural. 2. Articular a las distintas dependencias de la ANT involucradas en la ejecución de la ruta del ordenamiento social de la propiedad rural en lo relacionado con el análisis de temas ambientales, temas de infraestructura, minero energético y de minería ilegal. 3. Participar en los espacios que se convoquen y estén relacionados con el desarrollo de su objeto contractual, principalmente relacionados con temas ambientales, de infraestructura, minero energético y de minería ilegal en el marco de la ruta de ordenamiento social de la propiedad rural, realizando el seguimiento a los compromisos que allí se establezcan. 4. Asistir y participar, en las reuniones interinstitucionales, comités técnicos de la Agencia, Socios Estratégicos y operadores sobre asuntos relacionados con la implementación de los POSPR en los asuntos relacionados con el objeto contractual. 5. Apoyar la recolección y administración de la información requerida en el marco de la ruta del ordenamiento social de la propiedad rural de manera articulada con la Subdirección de Sistemas de Información en lo relacionado con su objeto contractual. 6. Apoyar las actividades de sensibilización, instrucción y soporte técnico a profesionales de la ANT, socios estratégicos y operadores de acuerdo con su objeto contractual contribuyendo a la ejecución de la ruta del ordenamiento social de la propiedad rural. 7. Todas las demás actividades y responsabilidades que determine la agencia y/o supervisor del contrato siempre y cuando guarde relación con el objeto contractual.
4.7 Informes y/o Productos	El contratista se obliga a presentar un (1) informe a razón de cada pago contentivo de las actividades realizadas durante cada periodo. **PARÁGRAFO**: El último informe deberá ser presentado, de acuerdo con las directrices impartidas por la entidad, con ocasión del cierre de la vigencia fiscal 2022
4.8 Lugar de Ejecución	El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C. Nota: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.
4.9 Nivel de riesgo de la ARL	Con base a las actividades a desarrollar descritas en el presente documento, es oportuno señalar que quien llegare a ejecutar el objeto contractual se ubicará en la Clase 1 de riesgo laboral, el cual contempla actividades consideradas de riesgo 1.

5. Análisis Del Sector	
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, durante la etapa de planeación, tienen el deber de analizar y conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación. Tratándose de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales la Guía de Colombia Compra para la elaboración de estudios del sector dispone que en los casos de contratación directa no es necesario realizar un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios, no obstante, se realiza el presente análisis.	
5.1. Análisis Económico (Sector Servicios)	El mercado colombiano ofrece una amplia gama de alternativas disponibles para atender las necesidades de servicios que demandan los sectores público y privado.

El campo es de todos Minagricultura

	Tales servicios, por su naturaleza, se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), V.14.080.La revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en servicios, demuestra que las personas naturales dedicadas a alguna de estas actividades económicas, requiere para efecto de acreditar su idoneidad, contar con formación profesional, siendo el caso de la necesidad planteada en el presente estudio, en Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Economìa y/o afines Así mismo, la prestación de servicios profesionales en las correspondientes disciplinas, en materia de apoyo en la implementación y seguimiento a proyectos y asesoría de gestión para las entidades estatales, bien sea por parte de personas naturales o jurídicas requiere que tales prestadores no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, ni se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas que les impida contratar con el Estado. Dado que la demanda de servicios de apoyo profesional y de asesoría de gestión se puede atender a través de personas naturales dedicadas a desarrollar a título individual e independiente este tipo de actividades, estos profesionales se especializan en determinados campos, de forma tal que su oferta tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales como en el presente caso, servicios que son prestados de forma completa e integral por el profesional, de acuerdo a su área de especialidad. Ahora bien, existe afinidad entre algunas actividades profesionales que abarcan diferentes ámbitos de actuación como la planificación, organización, control, análisis jurídico, entre otras, mediante la recopilación de información socioeconómica jurídica y de tenencia de la tierra, el análisis de datos, gestión de información, optimización de recursos jurídicos, financieros, tecnológicos y humanos. Para la prestación de este tipo de servicios la legislación colombiana no prevé cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, la entidad contratante deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, según éste pertenezca o no al régimen común. El acompañamiento profesional que se preste en materia de apoyo y asesoría de gestión de los procesos misionales exige conocimientos, cualificaciones específicas y experiencia directamente relacionadas con las áreas que requiere la Entidad contratante, que demuestren su pericia y conocimiento. Ello exige la acreditación por parte del profesional que ofrece sus servicios, del perfil que para el efecto determine la entidad contratante y que dé cuenta de experiencia específica, definida en función de los requerimientos que requiere atender la entidad interesada en contratar tales servicios. El análisis del comportamiento del sector de apoyo en la implementación y seguimiento a proyectos y asesoría de gestión de los procesos misionales en áreas como Derecho, Economía, Politología, Administración de Empresas, Psicología,

El campo es de todos Minagricultura

	Sociología, Ingeniería y otros servicios de apoyo, entre otras evidencia que en el mercado existen dos modalidades de oferta: en primer lugar, los servicios que prestan los profesionales como personas naturales en las diferentes empresas y, en segundo lugar, los servicios que prestan las personas jurídicas con base en la subcontratación de profesionales. Bajo cualquiera de las modalidades a través de las cuales se prestan estos servicios, se requiere del apoyo de profesionales que cumplan los atributos de experiencia e idoneidad establecidos.
5.2. Análisis perspectiva legal	Desde el punto de vista legal la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, está amparada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1802 de 2015, que dispone lo siguiente: *"**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.* *La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."* De conformidad con lo anterior, las entidades estatales podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con la determinación del perfil del profesional requerido para satisfacer la necesidad y al cumplimiento de condiciones académicas, profesionales y/o de experiencia desarrollada en virtud de la ejecución de contratos anteriores.
6. Criterios para Seleccionar la Oferta o Perfil requerido	

El campo es de todos Minagricultura

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la de Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, en atención a su idoneidad y experiencia., se requiere entonces que el profesional a contratar cumpla con el siguiente perfil:

(Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia profesional, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución vigente, por la cual se adopta la tabla de honorarios de la Entidad.

6.1 Formación	Título Profesional en Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Economía con posgrado en la modalidad de Especialización o su equivalencia según la tabla de honorarios adoptada por la entidad
6.2 Experiencia (General y/o Especifica)	Treinta y dos (32) o más meses de experiencia profesional.

7. Supervisión *(Elimine o incluya las casillas según la necesidad)*

7.1 Supervisor 1	Nombre: JOSE CARLOS OROZCO ZEQUEDA
	Cargo: Subdirector de Planeación Operativa
	Dependencia: Subdirección de Planeación Operativa
7.2 Supervisor 2	Nombre:
	Cargo:
	Dependencia:

8. Tipificación, Cuantificación y Asignación de Riesgos Previsibles, No Asegurables

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

Tipificación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría

El campo es de todos Minagricultura

1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales o personal de apoyo que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional o personal de apoyo seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la gestión y/o publicación de los actos y/o documentos derivados del proceso contractual	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o en la ejecución de las actividades a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en la forma y plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
9	Especifico	Externa e Interna	Ejecución	Ambiental y Salud pública	Aumento en la no asistencia presencial a las diferentes instalaciones de la ANT generado por la enfermedad COVID-19, causado por el virus SARS-CoV-2. La no identificación temprana de los	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato, perjudicando la salud de las Victimas y del personal participante en la estrategia,	Posible	Alto	7	Alto

El campo es de todos Minagricultura

					contratistas contaminados y que pueden ser vector de infección. Ausencia total o parcial en el cumplimiento de la circular expedida por el Ministerio de Salud No. 011 del 10 de marzo de 2020 "Recomendaciones para la contención de la epidemia por el nuevo coronavirus (COVID-19) en los sitios y eventos de alta afluencia de personas", de acuerdo con lo establecido en el contrato, Se debe tener en cuenta todas las demás circulares, decretos, normas que den lineamientos frente a Covid 19	afectando la salud pública y la Imagen de la ANT.				

(Los riesgos laborales ocurridos en medio de la virtualidad, siguen cubiertos por la ARL de acuerdo al grado de riesgo asignado, y continua de la misma manera según a las actividades contractuales pactadas)

Forma de Mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ANT	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Gestión Contractual	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	ANT	Definir claramente la necesidad y el perfil profesional requerido, indicando las diferentes formaciones profesionales que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una amplia selección	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Área Asesora, Técnica o de apoyo que tiene la necesidad	Verificando la definición de los requisitos del perfil profesional requerido	Una sola vez en la etapa de Planeación Contractual-Estructuración de estudios previos
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No.	Grupo de Gestión Contractual y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.

El campo es de todos Minagricultura

4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP II y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Gestión Contractual	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	ANT	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	ANT	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	No	Subdirección Administrativa y Financiera	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	ANT CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente
9	ANT/ SST	Notificar las condiciones de salud a su supervisor inmediato e implementación de seguimientos de control de cumplimiento de los protocolos de bioseguridad	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	SI	ANT/ SST – Subdirección de Talento Humano	Realizar constantemente el acompañamiento y la observancia de los protocolos por parte del contratista.	Permanente

Nota en el evento en que la dependencia técnica considere o contemple otro riesgo podrá incluirlo en el cuadro, de lo contrario, se sugiere dejar el cuadro en las mismas condiciones señaladas en este formato.

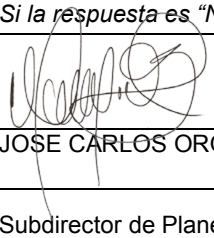
9. Indicación de las Coberturas de los Riesgos Asegurables

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el Libro 2, Parte 2 Capítulo I, Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, el (la) contratista deberá constituir un mecanismo de cobertura del riesgo que cubra el siguiente amparo:

El campo es de todos Minagricultura

Riesgo	***Porcentaje***	***Sobre el valor***	***Vigencia***
Cumplimiento del contrato (cubre el incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso, pago de multas y penal pecuniarias imputables al contratista)	*10%*	*Valor total del contrato*	*El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más*

10. Gerente de Proyecto – Responsable Recursos de Funcionamiento	
Nombre:	JACOBO NADER CEBALLOS
Cargo:	Jefe Oficina de Planeación
Dependencia:	Oficina de Planeación

11. Responsable Funcional	
Es el mismo Gerente de Proyecto – Responsable	Sí ____ No __X__ *Si la respuesta es "NO" por favor diligencie la siguiente información*
Firma:	
Nombre:	JOSE CARLOS OROZCO ZEQUEDA
Cargo:	Subdirector de Planeación Operativa
Dependencia:	Subdirección de Planeación Operativa

12. Inexistencia, Insuficiencia o falta de capacidad de personal ***(Marque con "x" una de las dos)***

El campo es de todos Minagricultura

Insuficiencia o falta de capacidad (X)	A partir de la herramienta de solicitud de certificaciones de insuficiencia e inexistencia de personal que la Subdirección de Planeación Operativa elaboró y validó, teniendo en cuenta la medición de cargas laborales, se identificaron las necesidades de personal encaminadas al cumplimiento de las funciones y metas de la dependencia para la vigencia 2022. La dependencia justificó la necesidad relacionada con la contratación de prestación de servicios cuyo objeto se señaló en el presente documento. Por lo tanto, se determinó que, existiendo personal, éste no es suficiente o no cuenta con la capacidad para realizar las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.
Inexistencia ( )	Revisado el Manual de Funciones de la Agencia Nacional de Tierras, no existe ningún cargo de planta que tenga asignadas las actividades que se requieren para satisfacer la necesidad de la dependencia solicitante.

13. Certificación Talento Humano

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, el Decreto No. 2363 de 2015, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 6º de la Resolución No. 292 del 13 de marzo de 2017, el suscrito Subdirector de Talento Humano, a partir de la información suministrada por el área técnica en el presente documento, junto con la verificación y justificación de la necesidad de personal; y el manual de funciones y competencias laborales, certifica la:

Insuficiencia o Falta de Capacidad __X__ Inexistencia ____

Para realizar las actividades que se requiere contratar y que han sido manifestadas en el presente documento.

Firma:	
Nombre:	YOLANDA MARGARITA SANCHEZ GOMEZ
Cargo:	Subdirector de Talento Humano (E)
Dependencia:	Subdirección de Talento Humano

El campo es de todos Minagricultura

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjjrojas	JAIME JAVIER ROJAS QUIROGA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT
Fecha y Hora Sistema:	2022-09-12-9:29 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	2222	**Fecha Registro:**	2022-01-04	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	9.088.080.113,00	**Valor Total Operaciones:**	1.000.000.000,00		**Valor Actual.:**	10.088.080.113,00	**Saldo x Comprometer:**	896.117.820,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	2222	**Fecha Registro:**	2022-01-04	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	C-1704-1100-18-0-1704003-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN - IMPLEMENTACION DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL A NIVEL NACIONAL	Nación	11	CSF						
					Total:	1.026.101.693,00	0,00	1.026.101.693,00	8.624.467,00	0,00
17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	C-1704-1100-18-0-1704036-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE REGISTRO DE SUJETOS DE ORDENAMIENTO - IMPLEMENTACION DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL A NIVEL NACIONAL	Nación	11	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	986.914.877,00	0,00	986.914.877,00	10.232.439,00	0,00
17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	C-1704-1100-18-0-1704036-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE REGISTRO DE SUJETOS DE ORDENAMIENTO - IMPLEMENTACION DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL A NIVEL NACIONAL	Nación	13	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					2022-06-24	0,00	500.000.000,00			
					Total:	0,00	500.000.000,00	500.000.000,00	311.768.190,00	0,00

17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	C-1704-1100-18-0-1704037-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE GESTIÓN CATASTRAL - IMPLEMENTACION DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL A NIVEL NACIONAL	Nación	11	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	5.519.218.053,00	0,00	5.519.218.053,00	54.545.565,00	0,00
17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	C-1704-1100-18-0-1704037-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE GESTIÓN CATASTRAL - IMPLEMENTACION DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL A NIVEL NACIONAL	Nación	13	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					2022-09-12	0,00	500.000.000,00			
					Total:	0,00	500.000.000,00	500.000.000,00	500.000.000,00	0,00
17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	C-1704-1100-18-0-1704038-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS METODOLÓGICOS - IMPLEMENTACION DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL A NIVEL NACIONAL	Nación	11	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	1.244.672.610,00	0,00	1.244.672.610,00	10.947.159,00	0,00

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	C-1704-1100-18-0-1704042-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - IMPLEMENTACION DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL A NIVEL NACIONAL	Nación	11	CSF						
					Total:	311.172.880,00	0,00	311.172.880,00	0,00	0,00

Objeto:	AMPARAR GASTOS DE CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LAS ACTIV ASOCIADAS A LOS PRODUCTOS SERVICIO DE REGISTRO DE SUJETO DE ORDEN, DOCUM DE PLANEACION, SERVI GESTION CATASTRAL , DOC DE INVESTIGA, Y DOCUMN METODOL CON RECCURSOS PGN DE LA DGOSP

Firma Responsable

WILLIAM ANDRES ROBLEDO ACOSTA - 1130602794

EL SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN OPERATIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

HACEN CONSTAR

Que una vez revisada y verificada la información soporte de la hoja de vida de CLAUDIA ALVAREZ CORTES, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 59.825.260, cuenta con la formación, experiencia general y experiencia específica o habilidad requerida de acuerdo a lo señalado en los estudios previos, para suscribir el contrato de prestación de servicios, cuyo objeto consiste en: *"Prestar sus servicios profesionales a la Subdirección de Planeación Operativa con el fin de coadyuvar al desarrollo de la metodología de los POSPR en lo relacionado con las políticas medioambientales, de infraestructura, minería y demás, necesarias para la ejecución de la ruta del ordenamiento social de la propiedad rural".*

Esta constancia se expide en la ciudad de Bogotá D.C. *septiembre de 2022*

JOSE CARLOS OROZCO ZEQUEDA
Subdirección de Planeación Operativa

Bogotá D.C., septiembre de 2022

Señor.

JOSÉ CARLOS OROZCO ZEQUEDA

SUPERVISOR DEL CONTRATO

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

E. S. D.

Como contratista manifiesto que asumo la provisión de los elementos de Protección Personal de acuerdo con las obligaciones del objeto del contrato, esto amparados en el DECRETO 0723 DE 2013 (Abril 15) "Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones". Además, manifiesto cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

Atentamente



_____

Firma
Nombre Claudia Alvarez Cortés
C.C. No.59825260

Ciudad, Bogotá septiembre de 2022

CONSIDERACIONES

Que el artículo 15 de la Constitución Política dispone que todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

Que no obstante lo anterior, el artículo 20 de la Constitución Política contempla el derecho que tiene la población colombiana de informar y recibir información veraz e imparcial, y en desarrollo de esta garantía constitucional, la misma Carta Política en su artículo 74 dispone que "todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley".

Que en este contexto, se expidió la Ley 1266 de 2008 con el fin de "desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales relacionadas con la recolección, tratamiento y circulación de datos personales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política, así como el derecho a la información establecido en el artículo 20 de la Constitución Política, particularmente en relación con la información financiera y crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países", en la cual se expresa el carácter confidencial de toda la información financiera, crediticia y comercial de los titulares de la información.

Que de conformidad con la Ley 599 de 2000, Código Penal, en su artículo 194, modificado por el artículo 25 de la Ley 1288 de 2009 referente a las conductas punibles que atenten en contra de la intimidad, reserva e interceptación de comunicaciones, establece que: "Divulgación y empleo de documentos reservados. El que en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro divulgue o emplee el contenido de un documento que deba permanecer en reserva, incurrirá en multa, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor".

Que, en el mismo sentido, el artículo 195 del Código Penal señala: "Acceso abusivo a un sistema informático. El que abusivamente se introduzca en un sistema informático protegido con medida de seguridad o se mantenga contra la voluntad de quien tiene derecho a excluirlo, incurrirá en multa".

Que la Ley 1273 de 2009, modificó el Código Penal y creó un nuevo bien jurídico tutelado denominado "de la protección de la información y de los datos", además de establecer disposiciones que busquen preservar integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones. Así, en su artículo 264F señaló: "El que, sin estar facultado para ello, con provecho propio o de un tercero, obtenga, compile, sustraiga, ofrezca, venda, intercambie, envíe, compre, intercepte, divulgue, modifique o emplee códigos personales, datos personales contenidos en ficheros, archivos, bases de datos o medios semejantes, incurrirá en pena de prisión de cuarenta y ocho (48) a noventa y seis (96) meses y en multa de 100 a 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes."

Que con la Ley 1581 de 2012 se expidió el régimen general de protección de datos personales de todas las personas que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos.

Que el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012 dispuso que no se requiere autorización por parte del titular de la información cuando la información sea requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.

Que el Artículo 95 de la ley 734 de 2002 dispuso en el procedimiento disciplinario las actuaciones disciplinarias serán reservadas hasta cuando se cite a audiencia y se formule el pliego de cargos o se emita la providencia que ordene el archivo definitivo, sin perjuicio de los derechos de los sujetos procesales.

El disciplinado estará obligado a guardar la reserva de las pruebas que por disposición de la Constitución o la ley tengan dicha condición.

Que la reserva de la investigación disciplinaria que se fija "hasta cuando se formule el pliego de cargos o la providencia que ordene el archivo definitivo". Significa lo anterior que la etapa probatoria propia de la investigación disciplinaria se encuentra sometida a reserva con fines constitucionalmente admisible, como son garantizar la presunción de inocencia al investigado y resguardar la imparcialidad del funcionario encargado de ejercer el control disciplinario. Después que se formule pliego de cargos o se profiera acto de archivo definitivo, la investigación se considera pública para proteger la pretensión subjetiva de "ejercer el control del poder político" que le asiste a todos o a cualquier ciudadano, ya que aquella pretensión integra el núcleo esencial del derecho de participación política que establece el artículo 40 de la Constitución Política. Precisamente, la reserva de la investigación disciplinaria fue establecida por el legislador como una excepción al principio de publicidad de las actuaciones administrativas, con la finalidad única de amparar los derechos al buen nombre, a la intimidad e incluso al debido proceso del investigado. De allí que se les exija a los sujetos intervinientes total hermetismo frente a las actuaciones que se adelantan en esa fase, porque las pruebas que se acopian y las averiguaciones que se realizan, al ser filtradas o de conocimiento público, podrían llegar a fracasar.

Acorde a lo expuesto, la Procuraduría General de la Nación en pronunciamiento del 12 de noviembre de 2014, conceptuó: (…) una cosa es la adopción de las decisiones que la potestad disciplinaria implica, para lo cual las únicas legalmente habilitadas por el legislador son las autoridades precedentes señaladas y otra, la instrucción de los procesos que, mediante el recaudo probatorio pertinente, permite la adopción de dichas decisiones. Para esta última labor, es posible apoyarse en personal vinculado mediante los contratos de prestación de servicios profesionales que fueren necesarios (…) Las actuaciones intermedias, que constituyen mera ejecución de una decisión precedentemente adoptada por el funcionario competente, como lo es el recaudo probatorio del expediente, no significa ejercicio de funciones públicas (…) En conclusión, la administración puede, en presencia de determinadas circunstancias, como por ejemplo una reducción significativa del personal de planta, acudir a la figura del contrato de prestación de servicios para apoyar las tareas misionales que así lo requieran, en procura de preparar las decisiones que han de proferir quienes tienen la habilitación legal para ello (…)".

EN CONSECUENCIA:

Yo, Claudia Alvarez Cortés identificado(a) con cédula de ciudadanía No 59825260 expedida en Pasto, en mi condición de funcionario, contratista y/o usuario externo de aplicativos, herramientas o información utilizada de la Agencia Nacional de Tierras, entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

PRIMERO: CUMPLIMIENTO DE POLÍTICA Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El funcionario, contratista y/o usuario externo debe conocer y aplicar las políticas y lineamientos de seguridad de la información de la Agencia Nacional de Tierras sin limitarse con esto a las condiciones, compromisos, derechos y deberes consignados en este acuerdo de confidencialidad.

SEGUNDO: PROTECCION DE DATOS PERSONALES

La protección de los datos personales contenidos en los aplicativos, herramientas o en cualquier mecanismo físico o digital, es el principal compromiso de todos los funcionarios, contratistas y/o usuarios externos que accedan a ellos, toda vez que son catalogados como datos sensibles con carácter reservado y confidencial, y su tratamiento está sujeto a la normatividad aplicable a la información pública reservada.

TERCERO: SEGURIDAD Y SALVAGUARDA DE LA INFORMACIÓN.

El funcionario, contratista y/o usuario externo debe implementar controles requeridos o definidos por la Entidad para la protección de la información, así como realizar la adecuada utilización de contraseñas para el acceso a los aplicativos y herramientas de la Agencia Nacional de Tierras. Las contraseñas son sujetas a una completa confidencialidad y en ningún caso deberán ser divulgadas o compartidas.

En este sentido, es compromiso del funcionario, contratista y/o usuario externo de los aplicativos y herramientas de la Agencia Nacional de Tierras, garantizar la confidencialidad, reserva y seguridad de la información y abstenerse de hacer uso de la información o del proceso de diligenciamiento para obtener provecho para sí o para terceros.

Parágrafo 1. El titular del usuario asignado será responsable de todas las actividades realizadas a través de su cuenta.

Parágrafo 2. La contraseña será generada y comunicada en respuesta a la solicitud de creación del usuario, al correo electrónico institucional de la Agencia Nacional de Tierras o al correo empresarial o institucional de terceras partes que suscriban con la Agencia Nacional de Tierras, un convenio, contrato o cualquier acuerdo de voluntades.

Parágrafo 3: Es compromiso del usuario de los aplicativos y herramientas de la Agencia Nacional de Tierras cambiar la contraseña inicial dentro de las 8 horas siguientes después de ser recibida. La contraseña debe seguir estándares de seguridad y que como mínimo cumpla con:

i. Una longitud mínima de 12 caracteres alfanuméricos y especiales.
ii. No podrá contener nombres asociados al usuario de dominio o número de cédula, ni tampoco números o letras consecutivas repetidas.
iii. Contener al menos un número, una letra minúscula, una mayúscula y un carácter especial.
iv. Debe estar conformada por varias palabras.

Parágrafo 4*:* Es compromiso del funcionario, contratista y/o usuario externo de los aplicativos y herramientas de la Agencia Nacional de Tierras, cambiar la contraseña siempre que el sistema así lo solicite, sin usar en dicho caso, las últimas tres contraseñas previamente usadas. En el mismo sentido es compromiso del usuario realizar el cambio de contraseña bajo el conocimiento de ocurrencia de un evento que comprometió la seguridad del sistema, y en todo caso procurar la adopción del hábito de cambio frecuente de contraseña.

Parágrafo 5: El funcionario, contratista y/o usuario externo de los aplicativos y herramientas de la Agencia Nacional de Tierras, acepta el principio de circulación restringida por el cual la información que cuenta con esta clasificación solo será compartida con las entidades o personas autorizadas por la Agencia Nacional de Tierras.

CUARTO: PROHIBICIÓN DE REPRODUCCIÓN

En cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios relacionados con las políticas de seguridad de la información, está prohibida la copia, divulgación o uso indebido de la información obtenida o generada en el cumplimiento de la obligación con la Agencia Nacional de Tierras.

El funcionario, contratista y/o usuario externo no debe reproducir por medio alguno la información individualizada y personal, almacenada en medio físico o digital en aplicativos, herramientas o cualquier medio.

El funcionario, contratista y/o usuario externo debe salvaguardar la reserva legal de toda la información que conozca en desarrollo del contrato y se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información propiedad de la Agencia Nacional de Tierras a la que tenga acceso.

Parágrafo 1: Toda información confidencial entregada por la Agencia Nacional de Tierras es propiedad exclusiva de ésta y se revela únicamente con el propósito de facilitar el desarrollo de los temas acordados entre las partes.

Parágrafo 2: En caso de que se compruebe incumplimiento de la presente obligación, existiendo suministro de información reservada a un tercero, La Agencia Nacional del Tierras iniciará el correspondiente proceso legal, financiero, disciplinario, o al que haya lugar, teniendo en cuenta que el usuario deberá indemnizar todos los perjuicios que sean causados por la divulgación, uso indebido o no autorizado, o aprovechamiento a favor propio o de terceros, entre otros.

Parágrafo 3: Sólo se podrá entregar información a un tercero, previa autorización expresa y por escrito de la Agencia Nacional de Tierras.

QUINTO: ACCESO Y USO DE APLICATIVOS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS

El funcionario, contratista y/o usuario externo de los aplicativos y herramientas tecnológicas de la Agencia Nacional de Tierras se compromete a cumplir todos los protocolos operativos asociados a su uso y administración.

***Parágrafo 1**:* Es compromiso del funcionario, contratista y/o usuario externo conocer y apropiar los protocolos asociados al manejo operativo y administrativo de las herramientas tecnológicas a las cuales tenga acceso.

Parágrafo 2: El funcionario, contratista y/o usuario externo de los aplicativos y herramientas de la Agencia Nacional de Tierras acepta que el administrador del aplicativo proceda con el bloqueo de la cuenta cuando éste último evidencie una falta de uso fuera de los límites permitidos de inactividad o cuando la Agencia Nacional de Tierras así lo requiera.

***Parágrafo 3**:* El funcionario, contratista y/o usuario externo de los aplicativos y herramientas de la Agencia Nacional de Tierras informará al administrador del sistema, a través de los canales establecidos para tal fin, cuando se presente algún bloqueo o incidencia en la cuenta de usuario de manera que se puedan adelantar las acciones pertinentes.

***Parágrafo 4**:* El funcionario, contratista y/o usuario externo de los aplicativos y herramientas de la Agencia Nacional de Tierras acepta cualquier cambio de perfil de acceso a los mismos cuando así se disponga.

Parágrafo 5: El funcionario, contratista y/o usuario externo se compromete a no reproducir, ni difundir la información que reposa en la base de datos de los aplicativos de la Agencia Nacional de Tierras, a excepción de que tengan una finalidad y/o un objetivo claro, cumpliendo estrictamente en todo caso con la política y los Lineamientos de Seguridad de la Información.

Parágrafo 6: El funcionario, contratista y/o usuario externo se compromete a no divulgar sus credenciales de acceso (usuario y contraseña) tanto del computador como de acceso a la Red Privada Virtual (VPN) de la Agencia, una vez le haya sido asignado **exclusivamente** para la ejecución de las funciones y debe ser solicitados por parte del supervisor del contrato. Asimismo, deberá responder por los daños ocasionados, mal uso o actos indebidos que se generen con estas cuentas.

Parágrafo 7: El funcionario, contratista y/o usuario externo que le sea asignada una VPN para la ejecución de sus funciones, deberá garantizar que el equipo de cómputo desde donde se conecta a dicha red sea seguro y cuente con software de protección de antivirus y sistema operativo licenciados, esto con el fin de evitar propagación de virus, malware y ransomware sobre la red, daños a los sistemas misionales y críticos de la entidad y fugas de información. Por lo tanto, deberá responsabilizarse de cualquier evento de seguridad de la información que pueda suceder con este acceso VPN.

Mecanismos de Auditoría y Seguridad

Con el fin de asegurar una adecuada protección de la información, el funcionario, contratista y/o usuario externo se compromete a denunciar todo acto, conducta o hecho que atente contra la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información propiedad de la Agencia Nacional de Tierras.

De igual manera, el funcionario, contratista y/o usuario externo reconoce y acepta que no sólo ante la ocurrencia de eventos y/o incidentes que comprometan la seguridad de la información propiedad de la Agencia Nacional de Tierras, la Entidad podrá realizar actividades de revisión, escaneo, análisis y las que sean necesarias sobre la cuenta de usuario asignada, también, sobre el equipo de cómputo asignado, copias de respaldo (backup) y medios de almacenamiento extraíbles brindados por la misma Entidad como, USB, Discos Duros, CDs, Teléfonos celulares Inteligentes, entre otros.

Derechos de Autor

La Entidad para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 183 de la Ley 23 del 28 de enero de 1982, modificados por los artículos 28 y 30 de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el funcionario público, contratista y/o usuario externo es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y en cumplimiento de su manual de funciones o ejecución de sus obligaciones contractuales o convencionales respectivas.

Con relación a los derechos patrimoniales, independientemente de la vinculación laboral o contractual del funcionario público, contratista y/o usuario externo, los mismos pertenecerán a la Agencia Nacional de Tierras.

SEXTO: DISPOSICIÓN FINAL DE LA INFORMACIÓN

El funcionario, contratista y/o usuario externo se compromete a hacer entrega de la información sensible o de carácter confidencial que le haya sido confiada, así como realizar la destrucción segura de la misma al momento de finalización del contrato.

SEPTIMO: RESERVA DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA

El funcionario, contratista y/o usuario externo se compromete a guardar reserva de la actuación hasta cuando se cite a audiencia y se formule el pliego de cargos o se emita la providencia que ordene el archivo definitivo, sin perjuicio de los derechos de los sujetos procesales.

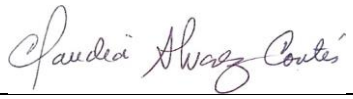
OCTAVO: VIGENCIA

Lo señalado en el presente documento tendrá una duración igual al de la vigencia de la vinculación legal o reglamentaria o al término de ejecución del contrato, incluidas sus prórrogas) del funcionario, contratista y/o usuario externo firmante de este documento.

Es de pleno entendimiento que el acceso y uso de los Aplicativos y herramientas tecnológicas, por parte del usuario, es exclusivo durante la vigencia de la vinculación con Agencia Nacional de Tierras o del tercero, acorde con las actividades que así lo ameriten.

Terminado el presente compromiso, no se dará por terminada la obligación de dar aplicación de los principios de confidencialidad, reserva, circulación restringida y salvaguarda de la información, por lo cual se deberá garantizar la protección de la misma de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes.

En consecuencia de lo anterior el presente compromiso se firma a los (1) días del mes de septiembre del 2022.

Firma de quién acepta el presente acuerdo de confidencialidad:		
Nombre de quién acepta el presente acuerdo de confidencialidad:		Claudia Alvarez Cortés
Cédula de Ciudadanía:		59825260
Entidad y/o Empresa:		ANT
Dependencia/Grupo de trabajo/Operador:		SPO
Cargo que desempeña:		Contratista
Terminación de contrato o vinculación: (dd-mm-aaaa):		
Datos de Contacto:	Teléfono fijo y/o Celular:	3217282589
	Correo Electrónico:	claudia.alvarezcortes@gmail.com

De acuerdo con la responsabilidad descrita para el colaborador designado de la Agencia Nacional de Tierras, se da aval de la finalidad, pertinencia y validez del presente compromiso.

El firmante acepta las consideraciones generales del acuerdo de confidencialidad y certifica que la información facilitada en el cumplimiento de sus labores no va a hacer mal utilizada, comercializada o modificada. y que, en el caso de producirse un incumplimiento de esta, se le aplicaran las sanciones expresadas en la política de seguridad de la Agencia Nacional de Tierras, así como también las que rigen en el territorio colombiano.

El servicio público es de todos | Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2022-09-19 19:11

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
CLAUDIA		ALVAREZ	CORTES

Documento de identificación

Tipo	Número
CEDULA DE CIUDADANIA	59825260

Lugar de nacimiento

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	BOGOTA	BOGOTA

Lugar de domicilio

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	BOGOTA	BOGOTA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

Lugar de sede

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	BOGOTA	BOGOTA

Dirección	["CALLE 43 57 41 "]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$81.484.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$81.484.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
HECTOR		CASTELBLANCO	MENDIETA

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 79318786

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Bogotá D.C., septiembre de 2022

SEÑORES

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

E. S. D.

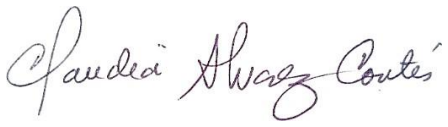
De manera atenta me permito someter a consideración de la Agencia, propuesta para la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo con las siguientes condiciones:

OBJETO: "Prestar sus servicios profesionales a la Subdirección de Planeación Operativa con el fin de coadyuvar al desarrollo de la metodología de los POSPR en lo relacionado con las políticas medioambientales, de infraestructura, minería y demás, necesarias para la ejecución de la ruta del ordenamiento social de la propiedad rural"

VALOR: Hasta por la suma total de **VEINTE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL DIEZ PESOS ($20.051.010) M/CTE.**, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar

Igualmente, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, del orden constitucional o legal, para la suscripción de contratos con la administración pública; que conozco y acepto los términos contenidos en los estudios previos, así como la designación de los riesgos derivados del mismo.

Cordialmente,



_____

Firma
Nombre CLAUDIA ALVAREZ CORTES
C.C. No. 59.825.260

Agencia Nacional de Tierras	FORMA	VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA	CÓDIGO	ADQBS-F-019
	ACTIVIDAD	ELABORACIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	19/06/2020

I. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRES Y APELLIDOS:	CLAUDIA ALVAREZ CORTES

II. REQUISITOS SOBRE LA EXPERIENCIA

EXPERIENCIA REQUERIDA:	AÑOS	MESES	DÍAS		EXPERIENCIA ADQUIRIDA:	DÍAS	CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA	SI CUMPLE
		36	0	1080		1129		
	TOTAL					TOTAL		
	1080					1129		

III. DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA

NOMBRE EMPRESA	FECHA DE INGRESO DIA/MES/AÑO	FECHA DE RETIRO DIA/MES/AÑO	EXPERIENCIA (DIAS)
ANT	12/07/2021	22/08/2021	41
ANT	9/02/2021	18/06/2021	129
FONADE	9/02/2021	18/06/2021	129
ITANSUCA PROYECTOS DE INGENIERIA	15/06/2011	30/08/2011	76
ASOCIACION PARA EL DESARRROLLO CAMPESINO	7/10/2002	30/10/2004	754
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
		TOTAL	1129

IV. ACREDITACIÓN Y FIRMA DEL ABOGADO

Elaborado por:

Firma

Nombre GUILLERMO CARO RODRÍGUEZ

Cargo Contratista

Fecha de verificación:

5	9	2022
Día	Mes	Año

El campo es de todos — Minagricultura

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE

EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION MEDIA DIVERSIFICADA

INEM — PASTO

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
SEGUN DECRETO No. 1962 DE NOVIEMBRE 20 DE 1969
Y APROBADO POR RESOLUCION No. 3195 DE ABRIL 9 DE 1984

C O N F I E R E A:

Claudia Alvarez Cortéz

IDENTIFICADO(A) CON C.C. No. 59'825.260 DE PASTO (N.)

EL TITULO DE

BACHILLER COMERCIAL

MODALIDAD CONTABILIDAD

POR RAZON DE HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA DIVERSIFICADA, SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES.

Ministerio de Educación Nacional INEM PASTO RECTOR

ALFREDO PAZ MENESES
RECTOR

Ministerio de Educación Nacional SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO INEM PASTO

FRANKLIN GUILLERMO JURADO OLIVA
VICE RECTOR ADMINISTRATIVO

DADO EN PASTO, A 3 DE JULIO DE 1992

ANOTADO AL FOLIO 345 DEL LIBRO DE REGISTRO No. 66-455B.

SECRETARIO DE EDUCACION

Departamento de Nariño Secretaría de Educación Pasto

EN Pasto A 1 DE Diciembre DE 1992

INEM PASTO

No. 02382

La República de Colombia

y en su nombre

La Universidad de Nariño

(Creada por Decreto 049 de 1904, Gobernación de Nariño)

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Otorga el Título de

Economista

A

Claudia Álvarez Cortés

Cédula de Ciudadanía No. 59825260 de Pasto

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de San Juan de Pasto
a los 26 días del mes de junio de 1998

Fdo. Pedro Vicente Obando Ordóñez
Rector Universidad de Nariño

Fdo. Edgar Rodríguez Torres
Decano Facultad de Ciencias Econ. y Admvas.

Fdo. Miguel Gómez Córdoba
Secretario General

Fernando Guerrero Tarinango
Secretario General

Reposición
Resolución No. 0349
Febrero 19 de 2013

Registro No. 016 *Folio* 137
Libro de Registros No. 4/2013
San Juan de Pasto, 22-02-013

Diploma No. 21.301

REGISTRO DIPLOMA No. 13826 LIBRO 1 FOLIO 33

ACTA DE GRADO

CLAUDIA ALVAREZ CORTES

En Bogotá, a los 31 días del mes de JULIO del año 2020, se efectuó, en acto solemne, el grado de CLAUDIA ALVAREZ CORTES identificada con la cédula de ciudadanía No. 59825260 de PASTO, quien culminó su Plan de Estudios de acuerdo a los reglamentos de la Universidad y presentó el Trabajo de Grado titulado "EL DIFÍCIL CAMINO DE LA PAZ Y LA SOSTENIBILIDAD. UN ANÁLISIS DEL SISTEMA SOCIOECOLOGICO DE LA CUENCA DEL RIO AMOYA COLOMBIA, BAJO EL MARCO IPBES.", del cual fue Director ALEXANDER RINCÓN, con una calificación de 4.5.

Acto seguido el señor Rector a nombre y en representación de la Universidad Distrital tomó el juramento de rigor y le confirió el Titulo de MAGISTER EN MANEJO, USO Y CONSERVACION DEL BOSQUE y dispuso la entrega del Acta del presente Grado y del Diploma que acredita el correspondiente título universitario.

LUZ MARY LOSADA CALDERON
SECRETARIA ACADÉMICA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Magister en Manejo, Uso y Conservación del Bosque

A

Claudia Alvarez Cortes

Con CC No. 59825260 de PASTO

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS. EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C., A LOS 31 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2020

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO ACADÉMICO

No. 46518

Registro No. 13826 Folio No. 33 Libro No. 1

INSTITUTO DE CULTURA BRASIL COLOMBIA

Autorización Oficial Res. 8599 del 5-12-97
Ratificada por la Res. No. 4020 del 10-12-99
Secretaria de Educación de Bogotá D.C. - Colombia

CERTIFICADO

El INSTITUTO DE CULTURA BRASIL COLOMBIA certifica que **CLAUDIA ALVAREZ CORTES**, identificado (a) con documento de identidad No. **59825260** concluyó sus estudios del Curso de Portugués Básico para Extranjeros, con una duración de **350** horas, una asistencia de **95,7%** y una nota promedio de **4,00.**

Bogotá, D.C., 12 de diciembre de 2014

MARGARITA DURÁN ARIZA
Directora Ejecutiva

BEATRIZ MIRANDA CÔRTES
Subdirectora Académica

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA
FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES ESCENICAS
ALEPH TEATRO**

HACE CONSTAR

Que la señora CLAUDIA ÁLVAREZ CORTÉS, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 59.825.260 de Pasto, laboró en esta Fundación en calidad de REPRESENTANTE LEGAL y GESTORA CULTURAL desde enero de 1999 hasta octubre de 2002.

Entre las labores desempeñadas en la Fundación se destacan las siguientes:

- Directora Ejecutiva del Festival Internacional de Teatro "San Juan de Pasto".
- Representante de la Fundación ante la Red Colombiana de Promotores Culturales. Región Sur.
- Apoyo a procesos de formación a Comunidades en Danza Contemporánea, Teatro y Titeres con Maestros Nacionales e Internacionales.
- Participacion en Procesos de Formación de Público Juvenil e Infantil a través de los Proyectos: "El teatro va a la Comunidad", "Las muestras de arte en el Cuerpo" y las "Rondas de Teatro Infantil".
- Formulación de Proyectos y Gestión de los mismos: "Guaguas de Paz , Rondas culturales para niños y niñas" proyecto priorizado en Cabildos de la Alcaldia Municipal de Pasto, Beca de Creacion Fondo Mixto de Cultura de Nariño, con la Obra "Rojo" Danza Contemporánea y Concertación de la Sala Aleph Teatro con el Ministerio de Cultura año 2002.

Asi mismo su trabajo contribuyo al fortalecimiento de la Fundacion, su proyeccion y al reconocimiento publico.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los 6 dias del mes de octubre de 2002.

JOSE ALBERTO BOLAÑOS PALACIOS
C.C 12.961.695

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO CAMPESINO

HACE CONSTAR

Que la señora CLAUDIA ÁLVAREZ CORTÉS, identificada con la cédula de ciudadanía número 59.825.260 de Pasto, laboró en esta entidad desde el 7 de octubre de 2002 hasta el 31 de octubre del año 2004, en los siguientes cargos:
Coordinadora del Area Formación de Relevo Generacional - Programa Herederos del Planeta.
Asesora Area Gestión para el Bienvivir Local.
Asesora Área Formulación de Proyectos y Evaluación de Procesos.
Realizó Talleres en la Escuela de Disoñadores del Bienvivir Local - Eje Identidad y en el Encuentro de Mujeres, Magia y Naturaleza.

Representó a la ADC en diferentes eventos, talleres y seminarios, contribuyendo al fortalecimiento del proceso adelantado por la organizacion, con un alto sentido de responsabilidad.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil cuatro (2004).

ANAMARIA FUENTES BACA
C.C. 51.985.434 de Bogota

Calle 10 No. 36-28 - Urbanización Panamericana San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Telefax: (57-2) 7231022 - 7294043 - A.A. 340 E-Mail: adc@col2.telecom.com.co-www.adc.org.co
Personería Jurídica 291 del 13 de abril de 1981

EL GRUPO DE ESTUDIOS Y ASESORIAS GEA

NIT 814 003 506 -1

HACE CONSTAR

Que la Economista **CLAUDIA ALVAREZ CORTEZ** identificada con 59.825.260 de Pasto, cumplió con el Grupo de Estudios y Asesorías GEA un contrato de servicios profesionales financiado con recursos de la Cooperación Alemana al Desarrollo Agencia de la GTZ, de acuerdo con las siguientes características:

OBJETO: "El Objeto del presente contrato es realizar la asistencia técnica para el desarrollo de las actividades pertinentes con la instalación de proyectos productivos en beneficio de 52 familias desplazadas del Municipio de Samaniego de acuerdo con los términos de referencia que hacen parte integrante de este contrato. En especial, se deberá caracterizar la zona de intervención (línea base), realizar la socialización del proyecto con las familias beneficiarias, realizar talleres, conversa torios, actividades de integración y asesoría familiar orientada a fortalecer a las personas en lo afectivo, a la familia, al grupo y a optimizar las relaciones de los beneficiarios con el entorno social."

TIEMPO: Tres (3) meses: desde el 1 de Octubre hasta el 31 de Diciembre del año dos mil cuatro (2004).

VALOR: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($5.400.000.oo M/L).

CUMPLIMIENTO: SATISFACTORIO.

Para constancia, se firma en Pasto a los veinticinco (25) días de Mayo de dos mil cinco (2005).

HECTOR CABRERA GUERRERO
Director Ejecutivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE ARTES
CENTRO DE EXTENSIÓN ACADÉMICA

EL DIRECTOR DEL CENTRO DE EXTENSIÓN ACADEMICA

CERTIFICA :

Que la Señora **CLAUDIA ALVAREZ CORTES** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 59.825.260, presto sus servicios profesionales al Centro de Extensión Académica de la Facultad de Artes para el "PROGRAMA DE EXTENSION SOLIDARIA - PEXS PARA EL PROYECTO "LABORATORIOS DE PAZ-2006", mediante Orden de Prestación de Servicios con las siguientes actividades::

Obligaciones técnicas. Responsable del desarrollo de temas técnicos especializados relacionados con el objeto del contrato, deberá liderar el personal de apoyo asignado para su área y coordinar la entrega de productos en las fechas establecidas por la dirección del proyecto y/o la entidad contratante. Estará encargado de la revisión de la información suministrada, el procesamiento de la misma y el levantamiento de la requerida para generar los productos establecidos. Junto con el director del proyecto, desarrollara las metodologías requeridas para los procesos y estará encargado de la optimización de lo recursos operativos y humanos adjudicados, así como la calidad técnica de los productos.

En el periodo comprendido entre el 10 de Mayo de 2006 hasta el 05 de Agosto de 2006.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de Agosto del año dos mil seis (2006), a solicitud de la interesada.

D.I. SAMUEL ALBERTO HERRERA C.
Director Proyecto

Vo.Bo. ING. DANIEL ROJAS MORA
Director Centro de Extensión Académica
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Colombia

Elaboró: Marcela Pardo

e-mail: propp_fabog@unal.edu.co
PBX 316 50 00 Ext.12227-12242
Ciudad Universitaria Carrera 30 Nº 45-03 Edificio Construcciones SINDU

NIT. 830.105.228-5

A QUIEN INTERESE

CERTIFICACIÓN

Que la señora **CLAUDIA ALVAREZ CORTES,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **59'825.260** expedida en Pasto, desempeñó el cargo de **PROFESIONAL DE SOPORTE SOCIAL** desde abril de 2007 hasta diciembre de 2007 y desde noviembre de 2008 hasta enero de 2009 con contrato por prestación de servicios para el acompañamiento en la formulación y gestión de proyectos con las comunidades del bloque Cubiro en Casanare correspondiente al Plan de Gestión Social de la empresa Montecz S.A., y elaboración del Plan de Manejo Social para el proyecto Sinu San Jacinto 2D de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, para la empresa Geokinetics International Inc.

Expido la presente certificación en la ciudad de Bogotá D.C. a los catorce (14) días de abril de 2009.

Atentamente,

JOSE GUILLERMO MONTOYA M.
Director Administrativo

EIATEC LTDA Calle 45C No. 24-54 - Tel. 1 - 2 45 93 81 - 8 05 21 79 - BOGOTA D.C.
CARRERA 47 N° 17-65 Villa Café - Tel. 8 - 8775492 - NEIVA
Mail: cgalan@eiatec.com

NIT. 830.105.228-5

A QUIEN INTERESE

CERTIFICACIÓN

Que la señora **CLAUDIA ALVAREZ CORTES,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **59'825.260** expedida en Pasto, desempeñó el cargo de **PROFESIONAL DE SOPORTE SOCIAL** desde abril de 2007 hasta diciembre de 2007 y desde noviembre de 2008 hasta enero de 2009 con contrato por prestación de servicios para el acompañamiento en la formulación y gestión de proyectos con las comunidades del bloque Cubiro en Casanare correspondiente al Plan de Gestión Social de la empresa Montecz S.A., y elaboración del Plan de Manejo Social para el proyecto Sinu San Jacinto 2D de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, para la empresa Geokinetics International Inc.

Expido la presente certificación en la ciudad de Bogotá D.C. a los catorce (14) días de abril de 2009.

Atentamente,

JOSE GUILLERMO MONTOYA M.
Director Administrativo

EIATEC LTDA Calle 45C No. 24-54 - Tel. 1 - 2 45 93 81 - 8 05 21 79 - BOGOTA D.C.
CARRERA 47 N° 17-65 Villa Café - Tel. 8 - 8775492 - NEIVA
Mail: cgalan@eiatec.com

N.I.T.830.105.228.5

A QUIEN INTERESE

CERTIFICAMOS

Que el Señorita CLAUDIA ALVAREZ CORTES con cédula de Ciudadanía No.59.825.260 expedida en Pasto, desempeño el cargo de COORDINADORA SOCIAL, en los siguientes proyectos:

- CyC Energía. Identificación y priorización de problemas para proyectos de inversión social voluntaria. Compilación, fotografías y textos para la Cartilla "Nuestros sueños son una ventana al mundo". Área de influencia Bloque de exploración Río Horta. Área de Interés Morpho y Baco 1. Municipio de Yacopí – Cundinamarca. Febrero - Junio 2011.

- Turkish Petroleum International Company Limited. Identificación de problemas, alternativas de solución y proyectos para la inversión social voluntaria. Zulia West4. Vereda Restauración, Corregimiento Buena Esperanza, Municipio de Cúcuta – Departamento Norte de Santander. Diciembre 2010 – Febrero 2011.

- Ramshorn International Limited. Tema sensibilización ambiental, dirigida a comunidades campesinas y escuelas de seis veredas del área de exploración Petrolera, Bloque Cachicamo. Elaboración de inventario de bienes y servicios ambientales de los Caños y cuerpos de agua de la región y presentación de Recomendaciones de metodología y temas para el trabajo con comunidades del área de influencia. Orocué, Casanare. Noviembre – Diciembre 2009.

- Integrante del grupo social para la elaboración del Plan de Manejo Social PMS, para el Programa Sísmico 2D Sinú – San Jacinto 2008 – Geokinetics. Área: Córdoba (Tierralta, Valencia, Montería, Planeta Rica, Montelibano). Noviembre-Febrero 2009

Se firma en Bogotá, a los diez (10) días del mes de junio de 2011.

Cordial saludo,

JOSE GUILLERMO MONTOYA MONDRAGON
Director Administrativo

N.I.T.830.105.228.5

A QUIEN INTERESE

CERTIFICAMOS

Que el Señorita CLAUDIA ALVAREZ CORTES con cédula de Ciudadanía No.59.825.260 expedida en Pasto, desempeño el cargo de COORDINADORA SOCIAL, en los siguientes proyectos:

- CyC Energía. Identificación y priorización de problemas para proyectos de inversión social voluntaria. Compilación, fotografías y textos para la Cartilla "Nuestros sueños son una ventana al mundo". Área de influencia Bloque de exploración Río Horta. Área de Interés Morpho y Baco 1. Municipio de Yacopí – Cundinamarca. Febrero - Junio 2011.

- Turkish Petroleum International Company Limited. Identificación de problemas, alternativas de solución y proyectos para la inversión social voluntaria. Zulia West4. Vereda Restauración, Corregimiento Buena Esperanza, Municipio de Cúcuta – Departamento Norte de Santander. Diciembre 2010 – Febrero 2011.

- Ramshorn International Limited. Tema sensibilización ambiental, dirigida a comunidades campesinas y escuelas de seis veredas del área de exploración Petrolera, Bloque Cachicamo. Elaboración de inventario de bienes y servicios ambientales de los Caños y cuerpos de agua de la región y presentación de Recomendaciones de metodología y temas para el trabajo con comunidades del área de influencia. Orocué, Casanare. Noviembre – Diciembre 2009.

- Integrante del grupo social para la elaboración del Plan de Manejo Social PMS, para el Programa Sísmico 2D Sinú – San Jacinto 2008 – Geokinetics. Área: Córdoba (Tierralta, Valencia, Montería, Planeta Rica, Montelibano). Noviembre-Febrero 2009

Se firma en Bogotá, a los diez (10) días del mes de junio de 2011.

Cordial saludo,

JOSE GUILLERMO MONTOYA MONDRAGON
Director Administrativo

N.I.T.830.105.228.5

A QUIEN INTERESE

CERTIFICAMOS

Que el Señorita CLAUDIA ALVAREZ CORTES con cédula de Ciudadanía No.59.825.260 expedida en Pasto, desempeño el cargo de COORDINADORA SOCIAL, en los siguientes proyectos:

- CyC Energía. Identificación y priorización de problemas para proyectos de inversión social voluntaria. Compilación, fotografías y textos para la Cartilla "Nuestros sueños son una ventana al mundo". Área de influencia Bloque de exploración Río Horta. Área de Interés Morpho y Baco 1. Municipio de Yacopí – Cundinamarca. Febrero - Junio 2011.

- Turkish Petroleum International Company Limited. Identificación de problemas, alternativas de solución y proyectos para la inversión social voluntaria. Zulia West4. Vereda Restauración, Corregimiento Buena Esperanza, Municipio de Cúcuta – Departamento Norte de Santander. Diciembre 2010 – Febrero 2011.

- Ramshorn International Limited. Tema sensibilización ambiental, dirigida a comunidades campesinas y escuelas de seis veredas del área de exploración Petrolera, Bloque Cachicamo. Elaboración de inventario de bienes y servicios ambientales de los Caños y cuerpos de agua de la región y presentación de Recomendaciones de metodología y temas para el trabajo con comunidades del área de influencia. Orocué, Casanare. Noviembre – Diciembre 2009.

- Integrante del grupo social para la elaboración del Plan de Manejo Social PMS, para el Programa Sísmico 2D Sinú – San Jacinto 2008 – Geokinetics. Área: Córdoba (Tierralta, Valencia, Montería, Planeta Rica, Montelibano). Noviembre-Febrero 2009

Se firma en Bogotá, a los diez (10) días del mes de junio de 2011.

Cordial saludo,

JOSE GUILLERMO MONTOYA MONDRAGON
Director Administrativo

GEOCOL CONSULTORES S.A.
CERTIFICA QUE:

La Economista **CLAUDIA ALVAREZ CORTES**, identificada con C.C. No. 59.825.260 de Pasto, se desempeñó como Profesional Social para nuestra empresa, desde el 01 de septiembre de 2011 al 30 de diciembre de 2011, dentro de la ejecución del Contrato Administrativo No. 5207210 denominado "Prestación de Servicios para el apoyo de la Gestión Social de ECOPETROL S.A."

Todas las labores desempeñadas con la profesional fueron excelentes, destacándose por su buen desempeño laboral.

El presente certificado se expide a los 07 dias del mes de enero de 2014.

GEOCOL
CONSULTORES S.A.
NIT: 800.172.871-8

OSLER AUGUSTO MONROY PARRA
Coordinador Gestión Humana

Calle 118A No. 14-48 Barrio Santa Bárbara - PBX: **2141666** FAX: **2135555**
WEB: **www.geocol.com.co** E-mail: **gerencia@geocol.com.co** - Bogotá - Colombia

SNC·LAVALIN
Itansuca

ITANSUCA S.A.
Calle 35 No. 7-25 Piso 6
Bogotá D.C. (11001000) Colombia
www.itansuca.com

Tel.: (571) 288 5010
Fax: (571) 572 0050

ADP-464-11

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el señora **CLAUDIA ALVAREZ CORTES**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **59.825.260**, laboró en nuestra Compañía.

Fecha de Inicio:	15 DE JUNIO DE 2011
Fecha de Terminación:	30 DE AGOSTO DE 2011
Cargo:	PROFESIONAL PROYECTO SOCIAL CAT. 9 - PARA EL PROYECTO EHQ – CONSULTORIA PARA LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LA SUPERINTENDENCIA DE PROYECTOS DE LA VICEPRESIDENCIA DE TRANSPORTE DE ECOPETROL S.A.

Expedimos la presente certificación según Art. 57 Numeral 7 del Código Laboral el día 08 de septiembre de 2011.

Atentamente,

ITANSUCA
NIT.

Luz Ensueño Escobar Díaz
Jefe de Administración de personal
ITANSUCA PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.
NIT: 800107832-4

YEP

SNC LAVALIN
Calle 35 No. 7-25 Piso 6
Bogotá, D.C. - Colombia
www.snclavalin.com

PBX: +57 1 288-5010
Fax: +57 1 572-0050

SNC·LAVALIN

ADP-CR-0026-13

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el señor(a) **ALVAREZ CORTES CLAUDIA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **59.825.260**, laboró en nuestra Compañía.

Fecha de Inicio:	07 DE FEBRERO DE 2012
Fecha de Terminación:	23 DE DICIEMBRE DE 2012
Cargo:	PROFESIONAL GESTIÓN SOCIAL CAT 10 .- PROFESIONAL PLENO – PARA EL PROYECTO EHQ - CONSULTORÍA PARA LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LA SUPERINTENDENCIA DE PROYECTOS DE LA VICEPRESIDENCIA DE TRANSPORTE DE ECOPETROL S.A.

Expedimos la presente certificación según Art. 57 Numeral 7 del Código Laboral el día 08 de enero de 2013.

Atentamente,

ITANSUCA
Proyectos de Ingeniería S.A.S.
NIT. 800.107.832-4

Andrea Campos Alvarado
Líder Administración de Personal
ITANSUCA S.A.S. - Sociedad Filial de SNC-Lavalin Group Inc. y miembro de su Grupo Corporativo
NIT: 800.107.832-4

Recibido 8 de enero de 2013
Claudia Alvarez Cortes

SNC LAVALIN
Calle 35 No. 7-25 Piso 6
Bogotá, D.C. - Colombia
www.snclavalin.com

PBX: +57 1 288-5010
Fax: +57 1 572-0050

SNC·LAVALIN

ADP-1072-13

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el señor(a) **ALVAREZ CORTES CLAUDIA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **59825260.00**, laboró en nuestra Compañía.

Fecha de Inicio:	21 DE ENERO DE 2013
Fecha de Terminación:	05 DE SEPTIEMBRE DE 2013
Cargo:	PROFESIONAL GESTION SOCIAL – CAT. 10 PROFESIONAL PLENO – PARA EL PROYECTO EHQ - CONSULTORÍA PARA LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LA SUPERINTENDENCIA DE PROYECTOS DE LA VICEPRESIDENCIA DE TRANSPORTE DE ECOPETROL S.A.

Expedimos la presente certificación según Art. 57 Numeral 7 del Código Laboral el día 12 de septiembre de 2013.

Atentamente,

ITANSUCA
Proyectos de Ingeniería S.A.S.
NIT. 800.107.832-4

Andrea Carolpos Alvarado
Líder de Administración de Personal
ITANSUCA S.A.S. - Sociedad Filial de SNC-Lavalin Group Inc. y miembro de su Grupo Corporativo
NIT: 800.107.832-4

Recibido
Claudia Alvarez Cortés
17-9-2013

FONADE
Proyectos que transforman vidas

DNP Departamento Nacional de Planeación

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO
-FONADE-

LUZ STELLA TRILLOS CAMARGO, identificada con cédula de ciudadanía **No. 41.783.231** expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y representación del **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE**, (en adelante **FONADE**), Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, del Orden Nacional, identificada con **NIT 899.999.316-1**, vinculada al Departamento Nacional de Planeación, en calidad de Subgerente de Contratación de FONADE, de conformidad con la Resolución No. 151 del 16 de mayo de 2017, posesionada mediante Acta No. 005 del 16 de mayo de 2017 y facultada para suscribir el presente documento de conformidad con la Resolución No. 100 del 05 de abril de 2017.

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la información registrada en el expediente contractual y en ejecución del convenio interadministrativo **212034,** suscrito entre **FONADE y la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH; FONADE** suscribió con **CLAUDIA ALVAREZ CORTES,** el Contrato **2140181,** con las siguientes características:

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Razón Social	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO –FONADE-.				
Dirección	Calle 26 No. 13 – 19, P. 19 – 22, 25, 26, 28 – 30		**Identificación**	NIT No. 899.999.316-1	
Teléfonos	594 0407	**Ciudad Domicilio**		Bogotá D. C.	
ESPECIFICACIONES DEL CONTRATISTA					
Nombre	CLAUDIA ALVAREZ CORTES		**Identificación**	C.C 59.825.260	
ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES					
Número del contrato	2140181				
Clase de contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES				
Objeto del contrato	EL CONTRATISTA se obliga para con FONADE a prestar sus servicios profesionales para apoyar en el área social las actividades que adelanta la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES — ANLA, para todos aquellos proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento, permiso o trámite ambiental, especialmente en el sector de hidrocarburos, de acuerdo con las características contenidas en el documento de estudios previos, esto es el memorando interno No 20142300011263 de 11 de enero de 2014, el cual forma parte integral del contrato.				
Valor del contrato	**Valor final ejecutado: $49.342.907.00 incluidos los impuestos a que haya lugar.**		**Valor Inicial**	$51.570.960.00	
			Valor Adición 1	$7.050.000.00	
			Valor Adición 2	$7.050.000.00	
			Valor Total	$65.670.960.00	
Plazo inicial	HASTA EL 31-07-2014				
Plazo total del contrato	HASTA EL 31-10-2014				
Fecha de Firma del contrato	22-01-2014				
Fecha de inicio	24-01-2014				
Prórroga 1	SUSCRITA EL 31-07-2014	UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS			
Prórroga 2	SUSCRITA EL 15-09-2014	HASTA EL 31-10-2014			
Fecha de vencimiento	**31-10-2014**				

Elaborado por ANDRES ROBAYO
CONTRATO 2140181
Para verificar su autenticidad puede comunicarse al teléfono 5940407 extensión 12177
Página 1 de 2

VIGILADO

FONADE
Proyectos que transforman vidas

DNP Departamento Nacional de Planeación

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CUMPLIMIENTO
De conformidad con el Acta de Cierre del Contrato de fecha **20/02/2015** suscrita por ANGELICA LILIANA TASCON MARINEZ, Gerente Convenio 212034; Se concluye que el contratista cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente. Sin perjuicio de las obligaciones postcontractuales amparadas en las garantías respectivas.

La presente información fue tomada de los documentos que reposan en la entidad contratante y en el expediente contractual.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los 01 JUN 2017

LUZ STELLA TRILLOS CAMARGO
SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Elaborado por ANDRES ROBAYO
CONTRATO 2140181
Para verificar su autenticidad puede comunicarse al teléfono 5940407 extensión 12177
Página 2 de 2

830 105 228 - 5

EIATEC S.A.S

CERTIFICA QUE:

Que la señora **CLAUDIA ALVAREZ CORTES**, identificada con la cédula de ciudadanía No 59825260, presto sus servicios como profesional social para la coordinación del componente socioeconómico de los siguientes estudios de impacto ambiental:

- EIA PUT 24
- EIA VSM 9
- EIA HIDROCASANARE
- CARACTERIZACION SOCIOAMBIENTAL PARA LOS PROYECTOS SN8 - SN18 -YDSN1 -3D
-EIA OLEODUCTO DEL ALTO MAGDALENA OAM

Desde el 21 de Enero de 2015 hasta 03 de Junio de 2016.

Se firma en Bogotá D.C el día Trece (13) de Julio de 2016.

DIANA PAOLA OCHOA MANCHOLA
Coordinadora de Gestión Humana

CORPRACION SEMILLAS DE AGUA

NIT. 800249074-7

A QUIEN INTERESE:

YO Jorge Adrián Rubiano Páez, biólogo de profesión, identificado con cc No. 11388016 de Fusagasugá, y como coordinador del programa de conservación de la Corp. Semillas de Agua, doy constancia que CLAUDIA ALVAREZ CORTES, economista de profesión y con identificación No. 59.825.260 de Pasto, acompaño técnicamente entre los meses de Agosto a Diciembre de 2017 y mediante modalidad de prestación de servicios profesionales, un proceso para la valoración integral de servicios ecosistémicos en las cuencas de los ríos Amoya, Squilia y Alto Saldaña, iniciativa en convenio con la Dirección Territorio Administrativa Andes Occidentales de Parques Naturales Nacionales.

Recomendamos a esta colega por su alta capacidad de trabajo en equipo, trato muy profesional con la comunidad rural y cumplidora de sus compromisos.

Atentamente,

Jorge A Rubiano Páez. Biólogo.
cc. 11.3881.106 de Fusagasugá
Teléfono: 3192994357
Mail. jorgerubiano@semillasdeagua.org

Forest first
Investing in the power of trees
Nit. 900.371.224-9

C E R T I F I C A M O S

Que la señora **Claudia Álvarez Cortés**, identificada con Cédula de Ciudadanía número **59.825.260**, sostuvo un contrato por prestación de servicios con Forest First Colombia SAS, con el objetivo de la investigación y preparación de un estudio línea base socioeconómica para nuestras zonas de plantación ubicadas en el Vichada.

Se expide en Bogotá a solicitud del interesado a los dieciocho (18) días del mes de Mayo de 2018.

Atentamente,

Claudia Cárdenas
Gerente Financiera y Contable

CONSORCIO cpt – Tragsatec GrupoTragsa URABÁ

EL CONSORCIO CPT TRAGSATEC URABA
NIT 900.958.675-8

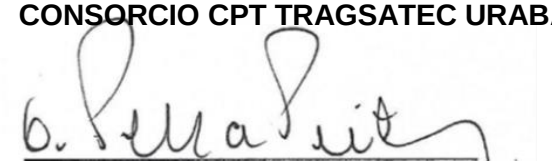
CERTIFICA

Que la Economista **CLAUDIA ALVAREZ CORTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.825.260 expedida en Pasto, participó en la Valoración Económica de los Impactos Ambientales Potenciales para el Diagnostico Ambiental de Alternativas DAA en desarrollo del CONTRATO **CT-2016-000449** suscrito entre el CONSORCIO CPT-TRAGSATEC URABA y las EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN, cuyo objeto es la "ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCION DE UN DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE EN PARTE DEL URABA ANTIOQUEÑO, CON ALCANCE MULTIPROPISITO.", durante el período comprendido entre el 21 de agosto y el 10 de septiembre de 2018.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada a los trece (13) días del mes de agosto de 2019.

Cordialmente,

CONSORCIO CPT TRAGSATEC URABA



OSCAR PEREA PRIETO
Director de Proyecto.

CORPORACIÓN SEMILLAS DE AGUA
NIT.800.249.074-7

C E R T I F I C A

Que la señora **CLAUDIA ALVAREZ CORTEZ**, identificado con cedula de ciudadanía **Nº 59.825.260**, en su calidad de Economista, estuvo vinculado a la **CORPORACIÓN SEMILLAS DE AGUA Nit. 800.249.074-7,** bajo la modalidad de orden de prestación de servicios profesionales independientes del 1 de Diciembre de 2018 al 30 de Enero de 2019.

La señora Álvarez realizó la siguiente actividad:

Análisis económico de 23 predios articulados a una iniciativa de compensación ambiental en las cuencas Davis, Amoya y San Jorge Alto, que permita establecer los costos de producción y de oportunidad sobre sistemas cafeteros y ganaderos como base para la gestión de mecanismos de compensación permanentes e incrementales por la gestión y manejo de servicios ecosistemicos de tipo hidrológico".

Entrega Informe Técnico para organizar un archivo digital con la información elaborada para el proyecto.

DAVID DÍAZ RUIZ
Director
Corporación Semillas de Agua

FCDS
Fundación para la Conservación y el Desarrollo Sostenible

LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE

HACE CONSTAR

Que **CLAUDIA ALVAREZ CORTÉS** identificada con cédula de ciudadanía No 59.825.260, suscribió y ejecuto con la Fundación para la Conservación y el Desarrollo Sostenible, contrato de prestación de servicios que a continuación se relaciona:

No. Contrato: CPS- FCDS-49-2018
Termino de duración: 3 meses
Fecha de Inicio: 1 de noviembre de 2018
Fecha de Terminación: 31 de enero de 2019
Valor: El valor total del presente contrato por concepto de honorarios, asciende a la suma de **TRESE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 13.000.000 m/cte.),** incluidas las retenciones e impuestos de Ley.

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales como experta social para la elaboración del Plan de Manejo Forestal Sostenible PMFS de 5.000 ha, priorizadas en las veredas de Puerto Polaco y Puerto Cubarro en el municipio de Calamar- Guaviare, en el marco del El en marco del Sub Acuerdo Visión Amazonía No. 003 de 2016 Programa REM, entre Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas y ONF Andina.

ACTIVIDADES

1. Elaborar plan de trabajo para la ejecución del contrato debidamente concertado con la coordinadora del proyecto.
2. Participar en todas las capacitaciones y reuniones en las que sea solicitada, para el logro de los objetivos del contrato y del proyecto.
3. Documento que contenga la metodología detallada para levantar la línea de base y de las actividades a desarrollar con la comunidad para cumplir el objeto contractual.
4. Apoyar el relacionamiento comunitario reuniones talleres y las demás actividades que se requieran en el cumplimiento del objeto contractual.
5. Realizar la línea de base con un análisis DOFA para la integración de la comunidad en la cadena productiva forestal.
6. Documento con análisis de mercado interno y externo a escala gruesa, de los productos maderables y no maderables priorizados, a partir de información secundaria.
7. Construir un plan preliminar para el fortalecimiento de las capacidades de la comunidad para su integración en la cadena productiva forestal.
8. Documento que contenga un plan de negocios preliminar con base a las especies priorizadas, que contenga los perfiles de los socios potenciales y líneas de comercialización potenciales.
9. Las demás que se acuerden con el supervisor del contrato y se deriven del objeto contractual.

PRODUCTOS

1. Plan de trabajo y las metodologías de campo.
2. Informe de sistematización de resultados en campo de talleres, entrevistas a actores clave etc.

FCDS
Fundación para la Conservación y el Desarrollo Sostenible

3. Documento de línea de base con análisis DOFA para la integración de la comunidad y su proyecto de Forestería Comunitaria en la cadena productiva forestal.
4. Documento con análisis de mercado interno y externo a escala gruesa, de los productos maderables y no maderables priorizados, a partir de información secundaria.
5. Documento de plan para el fortalecimiento de las capacidades de la comunidad para su integración en la cadena productiva forestal.
6. Documento con lineamientos generales para la elaboración de un plan de negocios, que contemple las características sociales y ambientales del área del proyecto.
7. Los demás que se deriven del cumplimiento de actividades y se acuerden con el supervisor del contrato.

La presente se expide a solicitud del interesado, en Bogotá a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil diez y nueve (2019)

VERONICA LEONTES LENIS
Coordinadora Administrativa y Financiera FCDS

A QUIEN INTERESE.

SINAPSIS SGS CONSULTORES S.A.S certifica que CLAUDIA ÁLVAREZ CORTEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 59.825.260 de Pasto, trabajó en la elaboración de la valoración económica para el complemento al estudio de impacto ambiental requerido en la MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DEL RELLENO NUEVO MONDOÑEDO. Esta labor fue desarrollada entre el 1 de septiembre y 31 de octubre de 2019.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Cota, a los 11 días del mes de febrero de 2020.

GUILLERMO ALFONSO SAENZ RAMIREZ
Gerente
SINAPSIS SGS CONSULTORES S.A.S

C P A
INGENIERÍA S.A.S
COMPAÑÍA DE PROYECTOS AMBIENTALES E INGENIERÍA

Calle 106 # 59-21 – PBX: (57-1) 2265544
Bogotá D.C. / Colombia

Calle Germán Schreiber 276 – San Isidro
PBX: +51 (1) 480 0114
Lima – Perú

www.cpaingenieria.com

BOGOTÁ D.C., 03 DE FEBRERO DE 2020

CPA INGENIERIA S.A.S.
NIT. 830.042.614-3

CERTIFICA QUE

La señora CLAUDIA ALVAREZ CORTES, identificado con la cedula de ciudadanía No. 59.825.260 de Bogotá, laboro para nuestra compañía desde el 13 de Septiembre de 2019 hasta el 2 de diciembre de 2019, con un contrato por prestación de servicios, realizando la Caracterización del Componente Socioeconómico y Cultural del proyecto "*Solicitud de Sustracción Definitiva de Reserva y Levantamiento de Veda en Distrito de Manejo Integrado (DMI) de los recursos naturales del sector Salto del Tequendama - Cerro Manjui, localizada en el Municipio de Soacha (Cundinamarca) de acuerdo a los términos de referencia expedidos mediante Resolución 1526 de 2012 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible*" para Codensa-Enel.

La presente certificación se expide a los Tres (03) días del mes de Febrero de 2020.

Diana G. Salazar Cely

DIANA G. SALAZAR CELY.
DIRECTORA GESTIÓN HUMANA.

INSUCO COLOMBIA S.A.S
NIT: 900.724.016 – 1

CERTIFICA

Que **CLAUDIA ÁLVAREZ CORTÉS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.825.260, colaboro con nuestra compañía desde el día dos (02) de enero de 2020 hasta el veintisiete (27) de febrero del mismo año, desempeñando el cargo de **CONSULTORA SENIOR EXPERTA EN GESTIÓN SOCIAL PARA EL SECTOR DE HIDROCARBUROS** para el desarrollo de la construcción del protocolo de monitoreo y evaluación del modelo de Plan Integral de Gestión del Entorno.

Se expide el presente a solicitud del interesado en Bogotá D.C., el día nueve (09) de junio de 2020.

Cordialmente,

ANGIE MILENA BAYONA ZULUAGA
Coordinadora administrativa y financiera

CORPROGRESO
DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE

THC – 0070

LA CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PROMOCIÓN SOCIAL - CORPROGRESO

CERTIFICA

Que el (la) señor(a**)** CLAUDIA ALVAREZ CORTÉS**,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 59825260 de PASTO; prestó sus servicios a esta Entidad en la ejecución del siguiente contrato:

CARGO: PROFESIONAL ESPECIALIZADO AMBIENTAL - ETAPAS POSPR
CONTRATO: Prestación de servicios No.TH-FAO-240
LUGAR DE EJECUCION: BOGOTÁ
VIGENCIA CONTRATO: 13 DE AGOSTO DE 2020 al 18 DE DICIEMBRE DE 2020
HONORARIOS: SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($7.075.000)
VALOR TOTAL CONTRATO: VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS **($29.715.000)**
RESPONSABILIDADES:

1. Presentar un plan de trabajo que responda a los productos esperados en estos términos de referencia, en el formato indicado por CORPROGRESO.
2. Desarrollar actividades relacionadas con el componente ambiental en el marco de la Fase de Formulación, Implementación y Consolidación de los Planes de Ordenamiento Social de Propiedad Rural (POSPR).
3. Revisar, retroalimentar o contribuir en la elaboración de documentos relacionados con la fase de formulación, implementación y consolidación de los POSPR en función de la ejecución del catastro multipropósito, en particular aquellos relacionados con área ambientales.
4. Analizar la información existente del componente ambiental relacionado con los Planes de Ordenamiento Territorial.
5. Elaborar los documentos necesarios del componente ambiental de las Fases I Formulación de POSPR y FASE II Etapa de Consolidación de los POSPR.
6. Realizar análisis prediales o territoriales en el marco del componente ambiental previo a la intervención del barrido predial, durante la implementación o posterior a la operación en campo, requeridos para el análisis de casos.
7. Actualizar los documentos del componente ambiental con la información recibida tanto de los socios estratégicos como de otras áreas de la ANT.
8. Asistir, desde su competencia, a las subdirecciones de la ANT en la producción de los insumos requeridos para la formulación y consolidación de los POSPR.
9. Desarrollar insumos para la orientación de los equipos en campo, respecto a la implementación de la metodología de barrido predial masivo con fines de OSPR, desde el componente ambiental.
10. Realizar el desarrollo metodológico del componente ambiental de la formulación, implementación y consolidación de los POSPR.
11. Participar en mesas técnicas para el levantamiento de requerimientos de soluciones en el marco del desarrollo de la herramienta tecnológica desarrollada por la ANT en la formulación, implementación y consolidación de la ruta de OSPR y apoyar el seguimiento.
12. Aportar desde su competencia para la definición o mejoramiento del proceso de formulación, consolidación e implementación de los POSPR.
13. Asesorar a las subdirecciones misionales en la elaboración de insumos del componente ambiental a ser incorporados en los POSPR Consolidados.
14. Brindar insumos técnicos para el análisis de casos complejos o como orientación para la articulación institucional en el marco a la atención por oferta.
15. Preparar insumos para la orientación a los equipos en campo, respecto a la implementación de la metodología de barrido predial masivo con fines de OSPR
16. Entregar organizados, al finalizar el plazo de ejecución del contrato, los documentos del convenio que le hayan sido confiados en razón de la gestión encomendada.
17. Todas las demás que le sean asignadas por el Supervisor del Contrato y que tenga relación con el objeto contractual.
18. Presentar informes de las actividades desarrolladas durante la ejecución y desarrollo del objeto contractual, sin perjuicio de los informes adicionales que le sean solicitados por el Supervisor asignado

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá a los doce (12) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021)

Cordialmente,

MARISOL SANTAMARIA PIEDRAHITA
Coordinadora Talento Humano

LA COORDINACIÓN PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICA

Que de conformidad con la documentación que reposa en el archivo de la Secretaria General, se verificó que **CLAUDIA ALVAREZ CORTES**, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **59825260**, suscribió con la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT entidad identificada con NIT No. 900.948.953-8, el siguiente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**:

CONTRATO No.	**738-2021**
OBJETO:	*Prestar sus servicios profesionales a la subdirección de planeación operativa de la dirección de gestión del ordenamiento social de la propiedad, en todos los asuntos relacionados con los lineamientos y metodologías de las políticas ambientales, de infraestructura, minero energéticas y de minería ilegal, en el marco de la ruta del ordenamiento social de la propiedad rural.*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	*El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de treinta y seis millones cincuenta mil pesos ($36,050,000.00) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.*
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	*1. Generar, ajustar y revisar lineamientos y documentos metodológicos en el marco del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en función de la ejecución del Catastro Multipropósito, específicamente, aquellos relacionados con la vinculación del tema ambiental, de infraestructura, minero energético y de minería ilegal, del nivel nacional y territorial, entre otros.* *2. Realizar actividades de enlace y articulación entre las Direcciones y Subdirecciones de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas, Seguridad Jurídica y Administración de Tierras de la Nación, Dirección de Asuntos Étnicos y la Oficina Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras, con el fin de realizar el análisis de temas ambientales, temas de infraestructura, minero energético y de minería ilegal en el marco del Ordenamiento Social de la Propiedad.* *3. Asistir y participar en las mesas con entidades del nivel territorial para la gestión de temas ambientales, de infraestructura, minero energético y de minería ilegal en el marco del ordenamiento social de la propiedad rural, así como hacer seguimiento a los compromisos y elaborar los documentos requeridos para la gestión misional de la ANT por oferta.* *4. Asistir y participar, en las reuniones interinstitucionales, comités técnicos de la Agencia, Socios Estratégicos y operadores sobre asuntos relacionados con la implementación de los POSPR y el catastro multipropósito en los asuntos relacionados con el objeto contractual.*

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

	5. Realizar actividades dirigidas a recolectar, gestionar, organizar y administrar la información requerida en la etapa de alistamiento del Barrido Predial Masivo, junto con la Subdirección de Sistemas de Información. *6. Adelantar actividades de sensibilización, instrucción y asistencia técnica a profesionales de la ANT, Socios Estratégicos y Operadores, principalmente, en lo relacionado con la incorporación de las políticas ambientales, de infraestructura, minero energéticas y de minería ilegal, de manera coordinada con el equipo de pedagogía de la Subdirección de Planeación Operativa y participar en la implementación de la estrategia de gestión de conocimiento.* *7. Todas las demás actividades y responsabilidades que determine la agencia y/o supervisor del contrato siempre y cuando guarde relación con el objeto contractual.*		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	08/02/2021		
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	09/02/2021		
FECHA DE INICIO	09/02/2021	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/06/2021
OTROSI No. SUSCRITO EL:	ADICIÓN: NO APLICA		
	PRORROGA: NO APLICA		
	REDUCCIÓN: NO APLICA		
TERMINACIÓN ANTICIPADA suscrita el: NA	NA		
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$36,050,000.00		
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	30/06/2021		
ESTADO:	VIGENTE	FECHA DE LIQUIDACIÓN:	NO APLICA

Se expide la presente solicitud en la ciudad de Bogotá a los 18 días del mes de junio de 2021 por solicitud del interesado.

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

ADRIANA JAZMIN PALACIOS VEGA
Coordinadora Grupo Interno para la Gestión Contractual

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

LA COORDINACIÓN PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICA

Que de conformidad con la documentación que reposa en el archivo de la Secretaria General, se verificó que **CLAUDIA ALVAREZ CORTES**, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **59825260**, suscribió con la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT entidad identificada con NIT No. 900.948.953-8, el siguiente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**:

CONTRATO No.	**ANT-CDPS-1513-2021**
OBJETO:	*Prestar sus servicios profesionales a la subdirección de planeación operativa de la dirección de gestión del ordenamiento social de la propiedad, para la formulación de lineamientos y metodologías de las políticas medioambientales, de infraestructura, minería y las demás materias relacionadas de acuerdo con la normatividad vigente en el marco de la política pública de ordenamiento social de la propiedad rural.*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	*El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de treinta y ocho millones novecientos treinta y cuatro mil pesos ($38,934,000.00) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.*
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	*1. Realizar los ajustes y generar los insumos de los documentos metodologicos y lineamientos relacionados con la vinculación del tema ambiental, de infraestructura, minero energético y de minería ilegal, del nivel nacional y territorial, entre otros en el marco de la ruta del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y el catastro multipropósito* *2. Servir de articulación y ser el enlace entre las Direcciones y Subdirecciones de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas, Seguridad Jurídica y Administración de Tierras de la Nación, Dirección de Asuntos Étnicos y la Oficina Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras, para realizar el análisis de temas ambientales, temas de infraestructura, minero energético y de minería ilegal en el marco del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural* *3. Asistir y participar en las mesas con entidades del nivel territorial para gestionar la información relacionada con temas ambientales, de infraestructura, minero energético y de minería ilegal en el marco de la ruta de ordenamiento social de la propiedad rural, realizar el seguimiento a los compromisos de las mesas y elaborar los documentos requeridos para la gestión misional de la ANT por oferta.* *4. Asistir y participar, en las reuniones interinstitucionales, comités técnicos de la Agencia, Socios Estratégicos y operadores sobre asuntos relacionados con la implementación de los POSPR y el catastro multipropósito en los asuntos relacionados con el objeto contractual.*

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

	5. Realizar actividades dirigidas a recolectar, gestionar, organizar y administrar los insumos requeridos en la etapa de alistamiento para el Barrido Predial Masivo, junto con la Subdirección de Sistemas de Información. *6. Realizar actividades de sensibilización, socialización y asistencia técnica a los profesionales de la ANT, Socios Estratégicos y Operadores, en lo relacionado con la incorporación de las políticas ambientales, de infraestructura, minero energéticas y de minería ilegal, de manera coordinada con el equipo de pedagogía de la Subdirección de Planeación Operativa y participar en la implementación de la estrategia de gestión de conocimiento.* *7. Todas las demás actividades y responsabilidades que determine la agencia y/o supervisor del contrato siempre y cuando guarde relación con el objeto contractual.*		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	09/07/2021		
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	12/07/2021		
FECHA DE INICIO	12/07/2021	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	17/12/2021
OTROSI No. SUSCRITO EL:	ADICIÓN: NO APLICA		
	PRORROGA: NO APLICA		
	REDUCCIÓN: NO APLICA		
TERMINACIÓN ANTICIPADA suscrita el: NA	NA		
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$38,934,000.00		
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	17/12/2021		
ESTADO:	VIGENTE	FECHA DE LIQUIDACIÓN:	NO APLICA

Se expide la presente solicitud en la ciudad de Bogotá a los 22 días del mes de agosto de 2021 por solicitud del interesado.

ADRIANA JAZMIN PALACIOS VEGA
Coordinadora Grupo Interno para la Gestión Contractual

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 59825260
ALVAREZ CORTES
APELLIDOS
CLAUDIA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 08-NOV-1973
BROOKLYN - NEW YORK
(ESTADOS UNIDOS)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
30-SEP-1992 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-2300100-53095011-F-0059825260-20020125
00079 02025B 01 116692811



República de Colombia

CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL DE ECONOMIA

MATRICULA DE ECONOMISTA

Nro. 43172 Fecha: 2013-09-12

CLAUDIA

ÁLVAREZ CORTÉS

C.C. 59825260

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

JORGE VALENCIA JARAMILLO
Presidente del Consejo

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14835366115

(415)7707212489984(8020) 000001483536611 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 9 8 2 5 2 6 0	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 9 8 2 5 2 6 0	1 9 9 2 0 9 3 0

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ALVAREZ	CORTES	CLAUDIA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 27 A 24 08 AP 200

42. Correo electrónico: claudia.alvarezcortes@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 7 2 8 2 5 8 9	3 1 2 3 4 4 8 7 2 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 2 2 0	2 0 0 3 1 2 1 6						2 4 4 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 06 - 29 / 09 : 38: 58

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ALVAREZ CORTES CLAUDIA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) CLAUDIA ALVAREZ CORTES identificado(a) con CC 59825260 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 2° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	01/09/2008
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	U.T. ALIANZA ATENCION INTEGRAL - MEDCENTER PLUS IPS 104
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 3 días del mes de septiembre del año 2022.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

CLAUDIA ALVAREZ CORTES, identificado(a) con cédula de ciudadanía **59.825.260**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 3 de Septiembre del 2022.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co y actualice su Historia Laboral.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 03 de septiembre de 2022, a las 15:32:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	59825260
Código de Verificación	59825260220903153220

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 204348500

WEB
15:35:45

Bogotá DC, 03 de septiembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CLAUDIA ALVAREZ CORTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 59825260:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:03:04 AM horas del 05/09/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **59825260**
Apellidos y Nombres: **ALVAREZ CORTES CLAUDIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/09/2022 03:39:41 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **59825260** y Nombre: **CLAUDIA ALVAREZ CORTES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **41060900** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONALPE

CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL DE ECONOMÍA
Y LA SECRETARIA GENERAL CERTIFICA QUE:

CLAUDIA ÁLVAREZ CORTÉS

Documento de identidad No. 59825260

Se encuentra inscrito (a) como economista, según matrícula profesional No. 43172 expedida el 12 de Septiembre de 2013 con base en título otorgado por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

La providencia anterior fue confirmada por el Consejo Nacional Profesional de Economía mediante la resolución No. 43172.

El economista no ha sido sancionado, su matrícula profesional está vigente.

La presente solicitud se expide a solicitud del interesado(a), en la ciudad de Bogotá D.C. el 3 de Septiembre de 2022. Es válida por 180 días a partir de la fecha.

JENNY PAOLA HERNÁNDEZ DUEÑAS
Secretaria General

El presente es un documento público expedido electrónicamente.
Para garantizar la validez escanear el código QR.